Factoraje Afirme, S. A. de C. V., SOFOM, E. R. Afirme Grupo Financiero
Comentarios a variaciones de estados financieros al segundo trimestre de 2026 y 2025
(Miles de pesos)

Factoraje Afirme, concluye el segundo trimestre de 2026, con un incremento en sus activos por $485,416 que representa un 31.47% respecto al mismo periodo del ejercicio 2025, el saldo al 30 de junio de 2026 y 2025 es de $2,027,751 y $1,542,335, respectivamente.

A continuación se detalla el origen de la variación del periodo por rubro:

Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 30 de junio de 2026, este rubro aumentó en $42,881, un 122.60%, el saldo en 2026 fue de $77,856, y $34,975, en el mismo periodo de 2025. Lo anterior, es debido principalmente a qué en el cierre de junio de 2026, se tiene un saldo mayor en bancos por $42,881, principalmente con una parte relacionada.

Inversiones en instrumentos financieros

Al 30 de junio de 2026, este rubro se incrementó, en un importe de $171,444, en un 100%, debido a la compra de títulos para negociar sin restricción de papel gubernamental correspondientes a tipo valor IM emisora BPAG28, que no se tenían en el mismo periodo de 2025.

Cartera de crédito

Al 30 de junio de 2026, este rubro aumentó en 44.00% en un importe de $59,587, el saldo en 2026 fue de $195,003 y en 2025 fue de $135,416. Dicho aumentó se presenta principalmente en la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 de entidades gubernamentales por $61,706 y en créditos comerciales de actividad empresarial y comercial por $3, y con efecto contrario por la cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1, de actividad empresarial o comercial por $2,122.

Derechos de cobro

Al segundo trimestre de 2026, los derechos de cobro se incrementaron en $81,924, equivalente a un 18.12%, en relación al mismo periodo de 2025, el saldo al cierre de junio de 2026, es de $534,127 y en 2025 es de $452,203, lo anterior debido principalmente a que en el mes de diciembre de 2025, la Sociedad realizó compra de cartera de crédito con riesgos de crédito etapa 3 de cartera hipotecaria de vivienda a una parte relacionada por importe de $107,846 y con efecto contrario recuperaciones, ventas, liberaciones y creaciones de reservas netos por $25,922.

Bienes adjudicados

Al cierre del segundo trimestre de 2026, este rubro se incrementó en $38,174, un 52.93%, en relación al mismo periodo de 2025, el saldo en 2026, es de $110,290, y en 2025 es de $72,116, lo anterior debido principalmente, a que se adjudicaron bienes inmuebles en forma neta por $42,345, y mayor creación de reservas en relación al mismo periodo de 2025 por $4,171.

Propiedades, mobiliario y equipo, neto

Al 30 de junio de 2026, este rubro se incrementó en $74,782, un 10.06%, en relación al mismo periodo de 2025, el saldo en 2026, es de $818,081 y en 2025 es de $743,299, dicho incremento es debido principalmente que en el mes de enero de 2026, la Sociedad compró a una parte relacionada activos por un monto de $85,676 (equipo de oficina principalmente), otros por $3,608 y con efecto contrario depreciación por $14,502.

Pagos anticipados y otros activos, neto

Al 30 de junio de 2026, este rubro aumentó en $26,208, equivalente a un 585.65%, el saldo en 2026, es de $30,683 y en 2025 era de $4,475, el incremento es principalmente por mayores partidas por amortizar.

Activo por impuesto a la utilidad diferido, neto

El impuesto a la utilidad presentado en el estado de resultados por los años terminados el 30 de junio de 2026 y 2025, se compone como sigue:

	%	
	Junio 2026	**Junio 2025**
Tasa legal	30.00	30.00
Efecto fiscal de la inflación	(13.89)	(16.31)
Otros neto	(14.57)	1.40
Tasa efectiva	**1.54**	**15.09**

Los principales conceptos que originan los saldos de ISR diferido Al 30 de junio de 2026 y 2025, se resumen como sigue:

		2026	**2025**
Mobiliario y equipo	$	(223)	(313)
Estimación preventiva para riesgos crediticios y otras		42,569	46,833
Castigos pendientes de deducir		1,555	1,555
Pérdida fiscal por amortizar		6,697	13,422
PTU Causada		-	57
PTU Diferida		(6)	(247)
Otros		(251)	167
Total de ISR diferido, neto	$	**50,341**	**61,474**

Pasivos bursátiles

La Sociedad tiene un programa certificados bursátiles a corto plazo autorizado por CNBV el 10 de septiembre de 2025, con vigencia de 5 años a partir de la fecha de autorización, podrán efectuarse emisiones hasta por un monto de $1,500,000.

El incremento en este rubro al 30 de junio de 2026, en comparación con el mismo periodo de 2025, fue de un 79.06%, en un monto de $625,772, el saldo al 30 de junio de 2026 es de $1,417,317 y en 2025 fue de $791,545. El incremento se debe principalmente a que en 2026, se emitieron nuevos certificados bursátiles de corto plazo que fueron mayores que el mismo periodo de 2025, en un importe de $624,124, más intereses por pagar por $1,648.

Préstamos de bancos y de otros organismos

Los préstamos se incrementaron en $34,090, equivalente a un 26.11%, al cierre del 30 de junio de 2026, el saldo es de $164,657, y al mismo periodo de 2025 fue de $130,567, lo anterior es debido al incremento en los préstamos con la banca de desarrollo y banca múltiple por $29,039 y $5,250, respectivamente, y con efecto contrario variación en el interés por $199.

Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

Al 30 de junio de 2026, este rubro disminuyó en $259,065, equivalente a un 97.80%, al cierre del 30 de junio de 2026, el saldo es de $5,837, y al mismo periodo de 2025 fue de $264,903, lo anterior es debido principalmente a la cuenta por pagar que teníamos por la adquisición del bien inmueble por $258,900 el cual fue liquidado en el mes de mayo de 2026 y otras partidas netas por $165.

Capital contable

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2026, se aprobó el incremento del fondo de reserva legal de la Sociedad por $5,957, mediante la separación del 10% de la utilidad neta obtenida en el ejercicio de 2025. Asimismo, se aprobó aplicar a resultados acumulados el remanente de la utilidad neta por $53,615.

Ingresos por interés

Durante el segundo trimestre de 2026, los ingresos por intereses se incrementaron en $14,584, representando un 227.58%; de un monto por $6,408, en el segundo trimestre de 2025 a $20,992, en 2026, debido principalmente a mayores ingresos por intereses de derechos de cobro por $14,543, de inversión con una parte relacionada por $1,945, de inversiones en valores por $476 y con efecto contrario, de créditos de cartera empresarial o comercial y de entidades gubernamentales por $501 y $1,879, respectivamente.

Gastos por interés

Este rubro se incrementa en $3,009 en un porcentaje del 12.59%; el saldo al segundo trimestre de 2026, por $26,912 contra el monto del mismo periodo de 2025 de $23,903, lo anterior es debido a que se tuvieron mayores emisiones de certificados bursátiles en 2026, el interés se incrementó en $5,150, gastos por emisión por $164 y de préstamos con la banca múltiple por $23 y con efecto contrario menores intereses con la Banca de desarrollo por $2,073 y con una parte relacionada por un préstamo bancario por $255.

Comisiones cobradas

Este rubro disminuyó en $11,553 en un porcentaje del 93.04%; el saldo al segundo trimestre de 2026 por $864, contra el monto del mismo periodo de 2025 de $12,418, lo anterior debido a que en el 2025, la Sociedad cobró comisiones por participación permanente en procesos de subastas y administración de productos a una parte relacionada, operación que se observa en menor medida en el trimestre actual.

Gastos de administración

Durante el segundo trimestre de 2026, los gastos de administración se incrementaron en $3,596, en un 103.66%, en el segundo trimestre de 2026 el saldo es de $7,065, y en el mismo periodo de 2025 de $3,469, principalmente por mayor depreciación de activos por $3,357, seguros $273 y otros gastos de administración por $717 y con efecto contrario PTU Diferida por $751.

Factoraje Afirme, S.A. de C.V., SOFOM, E. R., Afirme Grupo Financiero

Cifras correspondientes al segundo trimestre 2026 y 2025

(En miles de pesos)

(1) Actividad y entorno regulatorio de operación-

Factoraje Afirme, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Afirme Grupo Financiero (la "Sociedad") se considera una entidad de interés público (EIP) y es una Sociedad constituida bajo las leyes mexicanas con domicilio en Av. Juárez No. 800 Sur, Zona Centro, Monterrey, N. L. La Sociedad es subsidiaria de Afirme Grupo Financiero, S. A. de C. V. ("Grupo Afirme"), quien posee el 99.99% de su capital social.

La actividad principal de la Sociedad es la celebración de operaciones de factoraje financiero, a descuento o negociación de títulos y derechos de crédito provenientes de contratos de factoraje y la adquisición de derechos de cobro. Su actividad se rige por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito ("LGOAAC"), Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("LGTOC") y las reglas básicas para la operación de sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), la cual regula entre otros aspectos, los tipos de operaciones que puede llevar a cabo, los montos de sus pasivos en relación con su capital contable y el monto del capital social mínimo fijo y los montos de las inversiones que puede realizar en inmuebles, mobiliario y equipo. Sus actividades están reguladas por Banco de México (el "Banco Central") y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión").

La Sociedad, está sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión y del Banco Central, cuyas facultades como reguladores incluyen la de llevar a cabo revisiones de la información financiera de la Sociedad y ordenar cambios que juzguen convenientes para la adecuada operación de la Sociedad.

Algunos aspectos regulatorios relevantes requieren que la Sociedad mantenga un índice mínimo de capitalización en relación con los riesgos de mercado, de crédito y operativos, obligaciones y otros tipos de fondeo que pueden ser denominados en moneda extranjera, así como el establecimiento de límites mínimos de capital pagado y reservas de capital.

La Sociedad tiene celebrado un convenio de responsabilidades de acuerdo con lo dispuesto en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras ("LRAF"), mediante el cual Grupo Afirme se compromete a responder ilimitadamente del cumplimiento de las obligaciones a cargo de sus subsidiarias, así como por las pérdidas que en su caso llegasen a generar.

Certificados Bursátiles

Con fecha del 10 de septiembre de 2025, la Comisión autorizó a la Sociedad un programa de colocación con carácter revolvente de certificados bursátiles de corto plazo, con vigencia de cinco años a partir de la fecha de autorización, con el cual podrán efectuarse emisiones hasta por un monto de $1,500,000 (Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), sin que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder el monto autorizado, el vencimiento de cada emisión de Certificados Bursátiles será de entre uno y trescientos sesenta y cinco días. El monto, tasa y vencimiento de cada emisión serán determinados libremente sin exceder el monto y plazos antes señalados.

(2) Autorización y bases de presentación-

a) Declaración de cumplimiento-

Los estados financieros de la Sociedad adjuntos están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México (los "Criterios Contables"), establecidos por la Comisión, quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México ("SOFOMES"), e instituciones de crédito y realiza la revisión de su información financiera.

Las Disposiciones establecen que aquellas SOFOMES que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, para el registro de sus operaciones aplicarán los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México, establecidos en el anexo 33 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las instituciones de crédito en México, a excepción de la Serie "D" criterios relativos a los estados financieros básicos, ya que existe una regla específica para las SOFOMES.

Los Criterios de Contabilidad señalan que a falta de criterio contable específico de la Comisión para las instituciones de crédito, o en un contexto más amplio, de las NIF, se aplicarán las bases de supletoriedad previstas en el Capítulo 90 "Supletoriedad de la NIF A-1 Marco conceptual de las Normas de Información Financiera" por la NIF A-8 "Supletoriedad", y sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere el Capítulo 90 "Supletoriedad de la NIF A-1" no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF y el mismo criterio contable, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido, siempre y cuando cumpla con los requisitos del criterio A-4 "Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad" de la Comisión.

b) Importancia relativa-

De acuerdo con lo previsto en los Criterios Contables, la información financiera deberá tomar en cuenta lo establecido en la NIF A-7 "Presentación y revelación", respecto a que la responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su Administración, debiendo reunir dicha información, determinadas características cualitativas tales como la confiabilidad, la relevancia, la comprensibilidad y la comparabilidad con base en lo previsto en la NIF A-1 "Marco conceptual de las normas de información financiera". La Administración deberá considerar la importancia relativa en términos de la NIF A-4 "Características cualitativas de los estados financieros", es decir, deberán mostrar aspectos materiales de la Sociedad reconocidos contablemente tal y como lo señala dicha característica asociada a la relevancia. Lo anterior implica, entre otros elementos, que la importancia relativa requiere del ejercicio del juicio profesional ante las circunstancias que determinan los hechos que refleja la información financiera.

En el mismo sentido, debe obtenerse un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información financiera con el fin de cumplir el objetivo de los estados financieros, para lo cual debe buscarse un punto óptimo más que la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas.

c) Uso de juicios y estimaciones-

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Juicios

La información sobre juicios realizados en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre los importes reconocidos en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Recuperación de los derechos de cobro.
- Reconocimiento de ingresos: determinación de si los ingresos se reconocen a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La información sobre juicios realizados en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre los importes reconocidos en los estados financieros y sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos y pasivos en el siguiente año se incluye en las siguientes notas:

- Inversiones en instrumentos financieros: valores de mercado de títulos en mercados observables.
- Valor de recuperación de los derechos adquiridos
- Estimación preventiva para riesgos crediticios de cartera de crédito
- Reconocimiento de activos por impuestos diferidos

d) Moneda funcional y de informe-

Los estados financieros se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos, moneda nacional o "$", se trata de miles de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares o "USD", se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

e) Resultado integral-

Es la modificación del capital contable durante el período por conceptos que no son distribuciones ni movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, las cuales, de acuerdo con los Criterios Contables definidos por la Comisión Bancaria, se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados integral. Por los trimestres terminados al 30 de junio de 2026 y 2025, el resultado integral está representado por el resultado neto y la remedición de beneficios definidos a los empleados de conformidad con la NIF D-3 "Obligaciones laborales".

(3) Resumen de las principales políticas contables-

Las políticas contables que se muestran a continuación se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros que se presentan, han sido aplicadas consistentemente por la Sociedad.

(a) **Reconocimiento de los efectos de la inflación-**

Los estados financieros adjuntos incluyen el reconocimiento de los efectos en la inflación con base en Unidades de Inversión ("UDI") hasta el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo con los Criterios Contables. Los periodos terminados el 30 de junio de 2026 y 2025 son considerados como entorno económico no inflacionario (inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores menor que el 26%), conforme a lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación"; consecuentemente no se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera de la Sociedad. En caso de que se vuelva a estar en un entorno inflacionario, se deberán registrar de manera retrospectiva los efectos acumulados de la inflación no reconocidos en los períodos en los que el entorno fue calificado como no inflacionario.

(b) **Operaciones en moneda extranjera-**

Los registros contables están en pesos mexicanos y en monedas extranjeras (principalmente dólar), las que, para efectos de presentación de los estados financieros, en el caso de divisas distintas al dólar se convierten de la moneda respectiva a dólares, conforme lo establece la Comisión, y la equivalencia del dólar con la moneda nacional se convierte al tipo de cambio de cierre de jornada determinado por el Banco Central. Las ganancias y pérdidas en cambios se registran a los resultados del ejercicio.

La posición neta en moneda extranjera no podrá exceder del 15% del capital contable.

(c) **Compensación de activos y pasivos financieros-**

Un activo y pasivo financiero serán objeto de compensación de manera que se presente en el estado de situación financiera su importe neto, solo cuando la Sociedad tiene el derecho legalmente exigible y vigente de compensarlos en cualquier circunstancia, y a su vez la intención de liquidarlos sobre una base compensada, o de realizar el activo financiero y liquidar el pasivo financiero simultáneamente

(d) **Efectivo y equivalentes de efectivo-**

Este rubro se compone principalmente de depósitos bancarios en cuentas de cheques en moneda nacional y pagarés bancarios con vencimientos de uno a tres días hábiles, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo.

El efectivo se presenta a valor nominal el cual es semejante a su valor razonable, y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

(e) **Inversiones en instrumentos financieros-**

i. Reconocimiento y medición inicial-

Las inversiones en instrumentos financieros certificados y demás títulos de crédito y documentos que se emiten en serie o en masa, cotizados y no cotizados, que la entidad mantiene como posición propia. Se miden y reconocen inicialmente a su valor razonable más, en el caso de activos o pasivos financieros no medidos a valor razonable con cambios en éste, llevados a través de resultado integral, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión, cuando en lo subsecuente se midan a su costo amortizado.

ii. Clasificación y medición posterior-

En el reconocimiento inicial, las inversiones en instrumentos financieros se clasifican en las siguientes categorías, conforme al modelo de negocio y las características de los flujos contractuales de los mismos, como:

- *Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (IFCPI)* que tienen por objeto en su tenencia, recuperar los flujos contractuales que conlleva el instrumento. Los términos del contrato prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas, que corresponden solo a pagos de principal e interés (rendimiento), usualmente sobre el monto del principal pendiente de pago. El IFCPI debe tener características de un financiamiento otorgado y administrarse con base en su rendimiento contractual.

- *Instrumentos financieros para cobrar o vender (IFCV)* medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales (VRCORI), que tienen por objetivo tanto cobrar los flujos contractuales de principal e interés, como obtener una utilidad en su venta cuando esta resulte conveniente. La Sociedad de forma irrevocable reconoce los cambios en el valor razonable de los IFCV a través del ORI; e

- *Instrumentos financieros negociables (IFN)* medidos a valor razonable con cambios en resultados (VRCR) que representan la inversión en instrumentos financieros de deuda o de capital, y que tienen por objetivo obtener una utilidad entre el precio de compra y el de venta.

La clasificación de las inversiones en instrumentos financieros se basa tanto en el modelo de negocios como en las características de los flujos contractuales de los mismos.

Los instrumentos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, excepto si la Sociedad cambia su modelo de negocio, en cuyo caso todos los instrumentos financieros afectados son reclasificados a la nueva categoría en el momento en que el cambio en el modelo de negocio ha ocurrido.

La reclasificación de inversiones en instrumentos financieros entre categorías se aplica prospectivamente a partir de la fecha de cambio en el modelo de negocio, sin modificar ninguna utilidad o pérdida reconocida con anterioridad, tales como intereses o pérdidas por deterioro.

Instrumentos financieros: Medición posterior y ganancias y pérdidas-

Instrumentos financieros negociables (IFN)	Estos instrumentos se miden posteriormente a valor razonable. Las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier ingreso por intereses o dividendos, se reconocen en resultados (VRCR).
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (IFCPI)	Estos instrumentos se miden posteriormente al costo amortizado usando el método del interés efectivo. El costo amortizado se reduce por las pérdidas por deterioro. El ingreso por intereses, las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas se reconoce en resultados.
Instrumentos financieros para cobrar o vender (IFCV)	Estos instrumentos se miden posteriormente a valor razonable. El ingreso por intereses calculado bajo el método de interés efectivo, las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en otros resultados integrales (VRCORI). En el momento de la baja en cuentas, las ganancias y pérdidas acumuladas en otros resultados integrales se reclasifican en resultados.
Inversiones en acciones a través de ORI	Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. Los dividendos se reconocen como ingresos en resultados a menos que el dividendo claramente represente una recuperación de parte del costo de la inversión. Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en otro resultado integral.

iii. Baja en cuentas-

Un instrumento financiero se da de baja cuando:

- *Expiran los derechos sobre sus flujos de efectivo, o*
- *Se transfieren los derechos y con ello sustancialmente todos los riesgos y beneficios, o bien*
- *La Sociedad no retiene ni transfiere esos riesgos y beneficios, y tampoco mantiene control.*

Si la Sociedad transfiere instrumentos, pero retiene sustancialmente los riesgos y beneficios, estos no se dan de baja del estado de situación financiera.

***(f)* Cartera de crédito-**

Representa el saldo de la disposición total o parcial de las líneas de crédito otorgadas a los acreditados más los intereses devengados no cobrados, menos los intereses cobrados por anticipado. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera de crédito.

La cartera de crédito se compone de financiamientos otorgados a clientes a través de contratos de crédito, operaciones de factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito, los cuales se reconocen cuando son originados y, en caso de adquisiciones, en la fecha de concertación de la adquisición.

La cartera de crédito incluye:

1. Cartera de crédito valuada a costo amortizado (utilizando la tasa de interés contractual). El modelo de negocio de esta cartera de crédito consiste en conservarla para cobrar los flujos de efectivo contractuales y los términos del contrato prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas, que corresponden únicamente a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago. Se reconoce inicialmente a su valor razonable que corresponde al precio de transacción, es decir al monto neto financiado que resulta de adicionar o restar al monto original de crédito, el seguro que se haya financiado, los costos de transacción, las comisiones, intereses y otras partidas cobradas por anticipado. Para su reconocimiento posterior, la cartera de crédito se valúa a su costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor presente de los flujos de efectivo contractuales por cobrar de la cartera de crédito, menos la estimación preventiva para riesgos crediticios.

2. Cartera de crédito valuada a valor razonable. Corresponde a cartera de crédito de la que su modelo de negocio consiste en cobrar los flujos de efectivos contractuales, o bien obtener una utilidad en su venta cuando sea conveniente. Su reconocimiento inicial y posterior se hace a valor razonable. Los cambios en su valor razonable se reconocen en resultados o en los otros resultados integrales.

Los costos de transacción a que se hacen referencia incluyen, entre otros, honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores e intermediarios, avalúos, gastos de investigación, así como la evaluación crediticia del deudor, evaluación y reconocimiento de las garantías, negociaciones para los términos del crédito, preparación y proceso de la documentación del crédito y cierre o cancelación de la transacción, incluyendo la proporción de la compensación a empleados directamente relacionada con el tiempo invertido en el desarrollo de esas actividades. Por otra parte, los costos de transacción no incluyen premios o descuentos, los cuales forman parte del valor razonable de la cartera de crédito al momento de la transacción.

La Sociedad reconoce como un cargo diferido los costos y gastos asociados con el otorgamiento de créditos, y se amortizan como un gasto por intereses durante el mismo período en el que se reconocen los ingresos por comisiones cobradas. Los costos y gastos que la Sociedad difiere son aquellos considerados como incrementales. Conforme a los Criterios Contables establecidos por la Comisión, se presentan netos de las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito en el rubro “Créditos diferidos” en el estado de situación financiera.

Clasificación de la cartera de crédito

La cartera de crédito se presenta en las categorías de comercial, conforme a lo descrito a continuación:

Créditos comerciales. Incluye los créditos mencionados a continuación:

a) los otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero;
b) créditos otorgados a entidades financieras distintos de los préstamos interbancarios con un plazo menor a 3 días hábiles;
c) créditos por operaciones de factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito;
d) los créditos concedidos al Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados y los créditos a empresas productivas del estado, y
e) aquellos con garantía expresa de la Federación registrados ante la SHCP y el Banco Central, así como los garantizados expresamente por las entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados, asentados en el Registro Público Único a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.

Líneas de crédito

En el caso de líneas de crédito y cartas de crédito que la Sociedad ha otorgado, en las cuales no todo el monto autorizado esté ejercido, la parte no utilizada de las mismas se reconoce en cuentas de orden, en el rubro de “Compromisos crediticios”.

Operaciones de factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito

La cartera de factoraje con recurso y sin recurso se registra como se menciona a continuación:

Al inicio de la operación se reconoce en el activo el valor de los derechos de cobro recibidos contra la salida del efectivo, el aforo pactado reconocido como otras cuentas por pagar y, en su caso, el ingreso financiero por devengar que derive de operaciones de factoraje, descuento o cesión de derechos de crédito.

El ingreso financiero por devengar a que se refiere el párrafo anterior se determina, en su caso por la diferencia entre el valor de la cartera recibida deducida del aforo y la salida de efectivo. Dicho ingreso financiero por devengar deberá reconocerse dentro del rubro de “Créditos diferidos y cobros anticipados” en el estado de situación financiera y amortizarse bajo el método de interés efectivo durante la vida del crédito, en el rubro de “Ingreso por intereses” en el estado de resultado integral.

En el evento de que la operación genere intereses, estos se reconocen conforme se devengan.

El monto de los anticipos que, en su caso, se otorguen se reconoce como parte de las operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito, dentro del rubro de cartera de crédito “Créditos comerciales”.

El factoraje financiero consiste en una operación por la cual la Sociedad, en su calidad de “factorante”, conviene adquirir derechos de crédito que el cliente, en su calidad de “factorado” (transferente), tiene a su favor por un precio determinado o determinable, pudiendo pactarse que el factorado quede obligado o no a responder del pago puntual y oportuno de los derechos de crédito transmitidos a la Sociedad, es decir, factoraje con recurso o sin recurso, respectivamente.

El descuento es una operación por la cual la Sociedad, como “descontante”, se obliga a anticipar a un cliente, como “descontatario”, el importe de un crédito, contra tercero y de vencimiento futuro, a cambio de la enajenación a favor de la Sociedad de dicho crédito, disminuido por un interés a favor del descontante.

El ingreso financiero por devengar de estas operaciones corresponde a la diferencia entre el valor de la cartera recibida deducida del aforo y el monto financiado. Su devengamiento en el estado de resultado integral se determina y reconoce conforme a la tasa de interés efectiva de las operaciones.

Adquisición de documentos (intereses)

Se calcula por anticipado, mensual vencido y al vencimiento, mostrándose en cartera de factoraje y los intereses se aplican a resultados conforme se devengan.

Pagos en especie

Los pagos en especie se reconocen de conformidad con lo establecido en la política contable de bienes adjudicados en la nota 3(i).

Modelo de negocio de la cartera de crédito

La determinación del modelo de negocio para la cartera de crédito se basa en el historial de cómo la Sociedad la administra. La Sociedad considera lo siguiente:

a) La forma en cómo se determina e informa al Consejo de Administración el desempeño de la cartera de crédito, por ejemplo, sobre rendimientos asociados a la cobranza contractual, o su valor de venta en el mercado.
b) Los riesgos que afectan el desempeño del modelo de negocio y de la cartera de crédito y cómo son administrados esos riesgos.
c) Los lineamientos sobre los que se basa la remuneración de la dirección de crédito, si con base en maximizar el valor de la cartera de crédito o en cobrar sus flujos contractuales.

La Sociedad considera también la frecuencia, el valor y la oportunidad de las ventas de cartera de crédito en períodos anteriores, las razones de dichas ventas, así como las expectativas sobre la actividad de ventas futuras dentro del contexto y condiciones en que se presentaron, y la influencia que tienen en la forma en que se logra el objetivo de la entidad para administrar o gestionar la cartera de crédito y, específicamente sobre cómo se realizan los flujos de efectivo.

Anualmente la Sociedad evalúa las características de sus modelos de negocio para clasificar la cartera de crédito con base en el objetivo de este, conforme a sus políticas establecidas.

Reclasificaciones del método de valuación

La Sociedad realiza reclasificaciones únicamente cuando el modelo de negocio de la cartera de crédito se modifica, exclusivamente cuando lo determina el Consejo de Administración como resultado de cambios externos o internos significativos que se presentan, comunicándolas a la Comisión. Las reclasificaciones son reconocidas de forma prospectiva sin afectar el resultado integral de la Sociedad, conforme a lo siguiente:

- Reclasificación de cartera de crédito valuada a valor razonable con efectos en resultados, para ser valuada a su costo amortizado. El valor razonable a la fecha de reclasificación debe ser su costo amortizado inicial, calculando la tasa de interés efectiva.

- Reclasificación de cartera de crédito valuada a valor razonable con efecto en los ORI, para ser valuada a su costo amortizado. El efecto reconocido en los Otros Resultados Integrales ("ORI") debe cancelarse contra el valor de la cartera de crédito, para que esta quede valuada a su costo amortizado, como si siempre hubiera sido reconocida sobre esta base.

Renegociaciones

Se consideran renegociaciones a las reestructuras y renovaciones de las operaciones de cartera de crédito, las cuales se describen a continuación:

Reestructuración. Es una renegociación de la que se deriva cualquier modificación a las condiciones originales del crédito, entre las cuales se encuentran:

- cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito;
- cambio de moneda o unidad de cuenta (por ejemplo, VSM, UMA o UDI);
- concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito;
- prórroga del plazo del crédito;
- modificación al esquema de pagos pactado, o
- ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate.

Renovación. Es una renegociación en la que el saldo de un crédito es liquidado parcial o totalmente por el deudor, sus obligados solidarios u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes con el deudor, a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad o con un tercero que por sus nexos patrimoniales con esta última constituya riesgos comunes.

No obstante lo anterior, la Sociedad no considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.

Por las reestructuras, así como por las renovaciones con las que se liquida parcialmente el crédito original, la Sociedad reconoce una utilidad o pérdida por la diferencia entre los flujos de efectivo del nuevo crédito descontados a la tasa original y el valor en libros del crédito original a la fecha de la renegociación, sin considerar su estimación preventiva para riesgos crediticios.

Para efectos de lo anterior, se considera valor en libros al monto efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, otros conceptos financiados, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas y condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado, y en su caso los ingresos o gastos financieros por devengar.

Para la determinación de la tasa de interés efectiva del nuevo crédito, consecuencia de la reestructura o la renovación parcial, se toma de base el resultado de sumar al monto financiado los costos de transacción incurridos y en su caso las comisiones cobradas en por su originación para aplicar la tasa de interés efectiva original. Los costos de transacción y comisiones cobradas se reconocen como un cargo o crédito diferido, respectivamente, y se amortizan durante la vida remanente del crédito.

En el caso de renovaciones totales, la Sociedad considera que existe un nuevo crédito, por lo que da de baja el crédito original.

Nivel de riesgo de crédito de la cartera de crédito

La cartera de crédito es evaluada periódicamente a efecto de determinar el riesgo de crédito, el cual representa la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte en las operaciones que efectúa la Sociedad, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por las entidades. El nivel de riesgo de crédito de la cartera de crédito se clasifica por etapas que son, en orden ascendente en su nivel de riesgo, Etapa 1, Etapa 2 y Etapa 3.

Etapa 1

Se refiere a cartera de crédito cuyo riesgo de crédito no se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros, es decir que no se encuentra en los supuestos para considerarse en las etapas 2 y 3 que se mencionan posteriormente.

Adicionalmente, en atención a lo establecido en las Disposiciones para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios, la Sociedad considera los siguientes criterios para definir cuando los créditos se encuentran en Etapa 1:

- En el caso de cartera de crédito comercial, cuando presenta atrasos menores o iguales a 30 días naturales.

Etapa 2

Incluye créditos que han mostrado un incremento significativo de riesgo desde su reconocimiento inicial y hasta la fecha de los estados financieros conforme a los modelos de cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios
Adicionalmente, en atención a lo establecido en las Disposiciones para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios, la Sociedad considera los siguientes criterios para definir cuando los créditos se encuentran en Etapa 2:

- Cartera de crédito comercial, cuando presenta atrasos mayores a 30 días naturales y menores a 90 días naturales.

Los créditos que estando en etapa 2 han liquidado totalmente los saldos exigibles pendientes de pago, o que habiendo sido reestructurados o renovados han cumplido con el pago sostenido, son reclasificados a etapa 1.

Etapa 3

Corresponde a la cartera de crédito con deterioro crediticio originado por la ocurrencia de uno o más eventos, los cuales tienen un impacto significativo sobre los flujos de efectivo futuros de dichos créditos. En específico, se consideran los créditos en esta etapa los siguientes:

1. Aquéllos por los que la Sociedad tiene conocimiento de que el acreditado ha sido declarado en concurso mercantil.

 Sin perjuicio de lo previsto previamente, los créditos que continúan recibiendo pago en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles ("LCM"), así como los créditos otorgados al amparo del artículo 75 en relación con las fracciones II y III del artículo 224 de la citada Ley, son traspasados a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 cuando incurren en los supuestos previstos por el numeral 2 siguiente.

2. Créditos cuyas amortizaciones no han sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, cuando los vencimientos de sus adeudos son como se muestra en la siguiente página.

 a. Créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento, cuando presentan 30 días naturales o más de vencidos en capital e interés.
 b. Créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses, si presentan 90 días naturales o más de vencidos en interés o 30 días naturales o más de vencidos en capital.
 c. Pagos periódicos parciales de principal e interés, cuando presentan 90 días naturales o más de vencidos en capital o interés.

3. Documentos de cobro inmediato de "Efectivo y equivalentes de efectivo", al momento en que no han sido cobrados.

Adicionalmente, en atención a lo establecido en las Disposiciones para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios, la Sociedad considera los siguientes criterios para definir cuando los créditos se encuentran en Etapa 3:

- Cartera de crédito comercial, si presenta atrasos mayores o iguales a 90 días naturales.

En el caso de adquisiciones de cartera de crédito, para la determinación de los días naturales de vencimiento, se consideran los incumplimientos que se hayan presentado desde su originación.

Los créditos que estando en etapa 3 han liquidado totalmente los saldos exigibles pendientes de pago, o que habiendo sido reestructurados o renovados han cumplido con el pago sostenido, son reclasificados a la etapa 1.

Efecto de renegociaciones en el nivel de riesgo de crédito.

Los créditos con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 que se reestructuren o se renueven no se reclasifican a una etapa con menor riesgo de crédito por efecto de su reestructura o renovación, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Los créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, que se reestructuren durante su plazo o se renueven en cualquier momento, son traspasados a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, y permanecerán en dicha etapa hasta que existe evidencia de pago sostenido.

Las líneas de crédito dispuestas, que se han reestructurado o renovado en cualquier momento, se traspasan a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, excepto cuando se cuenta con elementos que justifican la capacidad de pago del acreditado y se ha cumplido lo siguiente:

a) se ha liquidado la totalidad de los intereses exigibles, y
b) se ha cubierto la totalidad de los pagos a que esté obligado en términos del contrato a la fecha de la reestructuración o renovación.

Tratándose de disposiciones de crédito hechas al amparo de una línea de crédito, cuando se reestructuran o renuevan en forma independiente de dicha línea, son evaluadas de conformidad con las reglas para reestructuraciones y renovaciones aplicables antes descritas, atendiendo a las características y condiciones de la disposición o disposiciones reestructuradas o renovadas.

Si posterior a la evaluación descrita en el párrafo anterior se concluye que una o más disposiciones otorgadas al amparo de una línea de crédito deben traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito por efecto de dicha reestructura o renovación y tales disposiciones, de manera individual o en su conjunto, representan al menos 25% del total del saldo dispuesto de la línea de crédito a la fecha de la reestructura o renovación, el saldo total dispuesto, así como sus disposiciones posteriores, son traspasadas a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito.

Los créditos con riesgo de crédito en etapa 1 y etapa 2, distintos de créditos referentes a i) créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia que los intereses se paguen periódicamente, ii) líneas de crédito dispuestas, y iii) disposiciones de crédito hechas al amparo de líneas de crédito, que se han reestructurado o renovado de las que no ha transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, se mantienen en la misma categoría únicamente si cumplen lo mencionado a continuación:

a) el acreditado ha cubierto la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración, y
b) el acreditado ha cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto.

Sobre el mismo tipo de créditos mencionados en el párrafo anterior, con riesgo de crédito en etapa 1 y etapa 2, pero que han sido reestructurados o renovados durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, son traspasados a la categoría inmediata siguiente, con mayor riesgo de crédito, excepto si cumplen siguiente:

a) se ha liquidado la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración
b) se ha cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y
c) se ha cubierto el 60% del monto original del crédito

Si no se cumplen todas las condiciones descritas en los dos párrafos anteriores, según corresponda, el crédito se traspasa a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito desde el momento en que se reestructure o renueve y hasta en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Se considera cumplido el requisito de los incisos a) de los dos párrafos anteriores, cuando habiéndose cubierto el interés devengado a la última fecha de corte, el plazo transcurrido entre dicha fecha y la reestructura o renovación no excede el menor entre la mitad del periodo de pago en curso y 90 días.

Los créditos con riesgo de crédito en etapa 1 o etapa 2 que se reestructuren o renueven en más de una ocasión, son traspasados a cartera con riesgo de crédito en etapa 3, excepto cuando la Sociedad cuenta con elementos que justifican la capacidad de pago del deudor. En el caso de cartera comercial, tales elementos deben estar debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.

Cuando se consolidan diversos créditos otorgados por la Sociedad a un mismo acreditado mediante una reestructura o renovación, se analiza cada uno de los créditos consolidados como si se reestructuraran o renovaran por separado y, si se concluye que uno o más de dichos créditos se habría traspasado a cartera con riesgo de crédito en etapa 2 o etapa 3 por la propia reestructura o renovación, el saldo total del crédito consolidado es traspasado a la categoría que correspondería al crédito objeto de consolidación con mayor riesgo de crédito.
Los créditos clasificados en el nivel de riesgo de crédito etapa 2 por efecto de una reestructura son evaluados periódicamente a fin de determinar si existe un incremento en su riesgo que origine que deben ser traspasados a la etapa de riesgo de crédito 3, conforme a lo descrito en el primer párrafo de la subsección “Etapa 3” de esta nota.

Los créditos no son traspasados a una categoría con mayor riesgo de crédito, por efecto de su reestructuración, si a la fecha de la operación presentan cumplimiento de pago por el monto total exigible de principal e intereses y únicamente modifiquen una o varias de las condiciones originales del crédito mencionadas a continuación:

- Garantías: únicamente cuando impliquen la ampliación o sustitución de garantías por otras de mejor calidad.

- Tasa de interés: cuando se mejora al acreditado la tasa de interés pactada.

- Moneda o unidad de cuenta: siempre y cuando se aplique la tasa correspondiente a la nueva moneda o unidad de cuenta.

- Fecha de pago: solo en el caso de que el cambio no implique exceder o modificar la periodicidad de los pagos. En ningún caso el cambio en la fecha de pago permite la omisión de pago en período alguno.

- Ampliación de la línea de crédito

Pago sostenido del crédito.

Se considera que existe pago sostenido cuando el acreditado cubre el monto total exigible de principal e intereses sin retraso, conforme a lo siguiente:

a) Cuando se trata de amortizaciones menores o iguales a 60 días, se cubre un mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito.
b) Para créditos con periodos de entre 61 y 90 días naturales, se realiza el pago de dos amortizaciones.
c) En el caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 90 días naturales, se realiza el pago de una amortización.

Cuando los períodos de amortización pactados en la reestructura o renovación no son homogéneos, se considera el número de períodos que representan el plazo más extenso, conforme a lo descrito previamente.

Para reestructuras en las que se modifica la periodicidad del pago a períodos menores, para la determinación de si existe pago sostenido, se considera el número de amortizaciones que correspondería al esquema original del crédito.

En el caso de los créditos consolidados, si dos o más créditos originan el traspaso a cartera con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3, para determinar las amortizaciones requeridas para la existencia de pago sostenido, se considera el esquema original de pagos del crédito cuyas amortizaciones equivalgan al plazo más extenso.

Tratándose de créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, se considera que existe pago sostenido del crédito cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

a) El acreditado ha cubierto al menos el 20% del monto original del crédito al momento de la reestructura o renovación, o bien,
b) Se ha cubierto el importe de los intereses devengados conforme al esquema de pagos por reestructuración o renovación correspondientes a un plazo de 90 días y ha transcurrido al menos dicho plazo.

Los créditos que se reestructuran o renuevan en más de una ocasión, que se ha pactado con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, acreditarán pago sostenido del crédito cuando:

a) El acreditado cubre al menos el 20% del principal pendiente de pago a la fecha de la nueva reestructura o renovación;
b) Se ha cubierto el importe de los intereses devengados conforme al nuevo esquema de pagos por reestructuración o renovación correspondientes a un plazo de 90 días y ha transcurrido al menos dicho plazo, y
c) La entidad cuenta con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor. En el caso de créditos comerciales, tales elementos deben estar debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.

El pago anticipado de las amortizaciones de créditos reestructurados o renovados, distintos de aquellos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, no se considera pago sostenido. Tal es el caso de las amortizaciones de créditos reestructurados o renovados que se paguen sin haber transcurrido los días naturales equivalentes a los periodos requeridos conforme al primer párrafo de esta subsección.

Los créditos que por efecto de una reestructura o renovación son traspasados a una categoría con mayor riesgo de crédito, en todos los casos permanecen un mínimo de tres meses en dicha hasta acreditar pago sostenido y en consecuencia ser traspasados a la etapa inmediata siguiente con menor riesgo de crédito. Lo anterior con excepción de los créditos con pago de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, en los que se aplica lo descrito previamente para estos casos.

En todo caso, para que la Sociedad demuestre que existe pago sostenido, además de asegurase de que el acreditado cumpla con los lineamientos de pago sostenido indicados en los párrafos anteriores, deberá tener a disposición de la Comisión evidencia que justifique que el acreditado cuenta con capacidad de pago en el momento que se lleve a cabo la reestructura o renovación para responder a las nuevas condiciones del crédito. La evidencia mínima que deberá obtener es lo que se señala a continuación:

a) probabilidad de incumplimiento intrínseca del acreditado,
b) las garantías otorgadas al crédito reestructurado o renovado,
c) la prelación de pago frente a otros acreedores y,
d) la liquidez del acreditado ante la nueva estructura financiera del financiamiento.

<u>Reconocimiento de ingresos, costos y gastos</u>

El interés efectivo determinado mediante la aplicación de la tasa de interés efectiva se reconoce conforme se devenga. El interés efectivo incluye el devengamiento de los intereses de cartera y la amortización de comisiones por el otorgamiento de crédito, ambos presentados en el rubro de “Ingresos por intereses”, así como la amortización de los costos de transacción por el otorgamiento de crédito presentada en el rubro de “Gastos por intereses”.

Para determinar la tasa de interés efectiva, la Sociedad realiza lo siguiente:

1. Determina el monto de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir. Consiste en sumar el principal y los intereses que se recibirán conforme al esquema de pagos del crédito, durante el plazo contractual, o en un plazo menor si es que existe una probabilidad de pago antes de la fecha de vencimiento u otra circunstancia que justifique la utilización de un plazo menor, para lo cual la Sociedad documenta la evidencia correspondiente.
2. Determinar el interés efectivo. Es el resultado de restar a los flujos de efectivo futuros estimados a recibir, el monto neto financiado determinado como se describe en el numeral 1 del segundo párrafo de esta nota.
3. Determinar la tasa de interés efectiva. Representa la relación entre el interés efectivo y el monto neto financiado.

Cuando conforme a los términos del contrato, la tasa de interés se modifica periódicamente, la tasa de interés efectiva calculada al inicio del periodo, es la que se utiliza durante toda la vida del crédito, es decir, no se determina nuevamente para cada periodo.

Existe la presunción de que los flujos de efectivo futuros y la vida esperada del crédito pueden ser confiablemente estimados.

La Sociedad considera que los flujos de efectivo futuros y la vida esperada del crédito son confiablemente estimados en la mayoría de las circunstancias, sin embargo, en aquellos casos en que no es posible estimarlos confiablemente, la Sociedad utiliza los flujos de efectivo contractuales, documentando las circunstancias y hechos que llevaron a dicha conclusión, lo cual es autorizado por el comité de crédito.

Las comisiones y costos de transacción se amortizan contra los resultados del ejercicio por el período correspondiente al plazo de la línea de crédito asociada. Si la línea de crédito se cancela, el saldo pendiente por amortizar se reconoce totalmente en resultados.

Las comisiones reconocidas con posterioridad al otorgamiento de crédito que se generan como parte del mantenimiento de dichos créditos, así como las que se cobran con motivo de créditos no colocados, se reconocen contra los resultados del ejercicio conforme se devengan.

Cartera de crédito restringida

Se consideran como créditos restringidos aquellos créditos respecto de los que existen circunstancias por las cuales no se puede disponer o hacer uso de ellos; por ejemplo, la cartera de crédito que la entidad transferente otorgue como garantía o colateral en operaciones de bursatilización.

Derechos *de cobro adquiridos*

Se compone de créditos adquiridos por las entidades sobre los cuales se determina que, con base en la información y hechos actuales así como en el proceso de revisión de los créditos, existe una probabilidad considerable de que no se podrán recuperar en su totalidad los montos exigibles contractualmente (principal e intereses), conforme a los términos y condiciones pactados originalmente, y que al momento de su adquisición y durante la vida de los mismos, se consideren cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, no pueda identificarse el precio pagado por cada crédito, o no se cuente con los elementos e información que permitan al adquirente aplicar la regulación que en materia de crédito emita la Comisión.

Se considera con deterioro crediticio desde su reconocimiento inicial, ya que su riesgo de crédito es alto o porque fue adquirido con un descuento muy alto. En tal caso, para su reconocimiento inicial, la Sociedad atenderá a la NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, en lo establecido para instrumentos financieros en etapa 3 de riesgo de crédito.

Para efectos del reconocimiento del interés efectivo, la tasa de interés efectiva de los derechos de cobro podrá ajustarse periódicamente a fin de reconocer las variaciones en los flujos de efectivo estimados por recibir.

Al calcular la tasa de interés efectiva, la entidad debe estimar los flujos de efectivo esperados considerando todos los términos contractuales del instrumento financiero (tales como prepago, extensión, reembolso anticipado y otras opciones similares), pero no debe considerar las pérdidas crediticias esperadas al estimar los flujos de efectivo. En aquellos casos en que no sea posible estimar confiablemente los flujos de efectivo o la vida estimada del o de los instrumentos financieros, la entidad debe utilizar los flujos de efectivo contractuales.

Los derechos de cobro adquiridos se registran dentro del rubro de "Derechos de cobro adquiridos, neto" dentro del estado de situación financiera, netos de su estimación. El monto reconocido de los derechos de cobro es el precio pagado al momento de su adquisición y las estimaciones que constituya la Sociedad corresponderán a las pérdidas esperadas o efectivamente incurridas que se determinen con posterioridad a la adquisición.

El reconocimiento posterior de los derechos de cobro se realiza con base en alguno de los tres métodos establecidos para las amortizaciones de la inversión inicial y en la determinación del rendimiento que se reconocerá en resultados. La Sociedad decidió utilizar el "Método de recuperación de costo", el cual reconoce en resultados el rendimiento asociado en función de las recuperaciones en efectivo y otros activos, una vez amortizada en su totalidad la inversión inicial de cada uno de los créditos que conforman los derechos de cobro.

Los derechos de cobro adquiridos se integran por dos portafolios con características propias. El primero correspondiente a cartera de crédito comercial e hipotecaria de vivienda vencida, adquirida a Banca Afirme, S. A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (el "Banco") (parte relacionada); y el segundo compuesto por cartera de crédito comercial vencida adquirida a una Sociedad Financiera Popular ("SOFIPO") durante 2018 (ver nota 7(c)). Con base en el conocimiento de los modelos utilizados para la originación de los créditos, la Sociedad determinó utilizar los modelos de calificación de cartera como se menciona a continuación:

Derechos de cobro adquiridos al Banco y estimación por irrecuperabilidad

La estimación por irrecuperabilidad para los derechos de cobro provenientes de la cartera de crédito hipotecaria de vivienda vencida, se determina, con base en los atrasos mensuales que presenten los créditos y en caso de que estén en proceso judicial, dependerá de la etapa jurídica en la que se encuentre el proceso. Asimismo, se considera como parte del cálculo de esta estimación el valor de la garantía hipotecaria establecida en el contrato de crédito.

Derechos de cobro adquiridos a terceros y estimación por irrecuperabilidad

Para aquellos derechos de cobro adquiridos a la SOFIPO a que hace referencia la nota 7(c), se estableció una metodología de estimación de la probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida (la multiplicación de ambas por el monto del derecho de cobro representa la pérdida esperada). Para ambos parámetros, la metodología de estimación es la metodología de cohortes, la cual calcula la tasa de incumplimiento en un período de tiempo establecido. El desarrollo de esta metodología es como sigue:

1. Para cada cierre mensual, se observa los acreditados que están en cierto estatus de pago, en este caso en particular se considera la población cuyos pagos tienen menos de noventa días de atraso.
2. Esta población, se cierra y se le da seguimiento a su comportamiento de pago durante los siguientes doce meses.
3. Se estima la tasa de incumplimiento para cada cohorte.
4. Se obtiene el promedio de las tasas de incumplimiento de cada cohorte.

Para el caso de la severidad, se aplica el mismo concepto de las cohortes, utilizado en la tasa de incumplimiento, pero considerando el monto de incumplimiento como la base y el monto de las recuperaciones observadas. A diferencia de las cohortes de la tasa de incumplimiento, la cohorte no cierra su periodo de observación a los doce meses, sino que, si hubiera recuperaciones posteriores a los doce meses de antigüedad de la cohorte, se recalcula la severidad. Para poder considerar la observación en el promedio, las cohortes deberán tener una antigüedad de al menos de doce meses.

El total de la estimación se calcula sumando la irrecuperabilidad de cada derecho de cobro:

$$R = \sum_{i=1}^{M} Saldo\ Derecho\ de\ cobro_i * PI_i * EaI_i * Sev_i$$

Donde i es el índice de cada derecho de cobro y M es el total de derechos de cobro con saldo mayor a cero.

(g) **Estimación preventiva para riesgos crediticios-**

La determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios de cada categoría de la cartera de crédito se realiza con base en las metodologías generales establecidas en las Disposiciones por la Comisión, las cuales se basan en el enfoque de Pérdida Esperada, que se determina multiplicando la Probabilidad de Incumplimiento (PI) por el producto de la Severidad de la Pérdida en caso de Incumplimiento (SP) y la Exposición al Incumplimiento (EI).

La Probabilidad de Incumplimiento es la probabilidad expresada como porcentaje de que ocurra cualquiera o ambas de las siguientes circunstancias con relación a un deudor específico:

a) El deudor se encuentra en situación de mora durante 90 días naturales o más respecto a cualquier obligación crediticia frente a la Sociedad, o bien dicha obligación crediticia cumple con los supuestos para ser clasificada con riesgo de crédito etapa 3, descritos anteriormente (ver nota 3(f)).

b) Se considera probable que el deudor no cumpla la totalidad de sus obligaciones crediticias frente a la Sociedad.

La Severidad de la Pérdida en caso de Incumplimiento corresponde a la intensidad de la pérdida en caso de incumplimiento expresada como porcentaje de la Exposición al Incumplimiento, una vez tomados en cuenta el valor de las garantías y los costos asociados a los procesos de realización (judiciales, administrativos de cobranza y de escrituración, entre otros).

La Exposición al Incumplimiento es la posición esperada, bruta de reservas, de la operación de crédito si se produce el incumplimiento del deudor. La Exposición al Incumplimiento no puede ser inferior a la cantidad dispuesta de la operación al momento del cálculo del requerimiento de capital.

La Sociedad reconocerá estimaciones ordenadas por la Comisión y estimaciones adicionales, las cuales se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia, y sobre las que previo a su constitución, la Sociedad requiere informar a la Comisión sobre lo siguiente:

a) origen de las estimaciones;
b) metodología para su determinación;
c) monto de estimaciones por constituir, y
d) tiempo que se estima serán necesarias.

Sobre los créditos con riesgo de crédito en etapa 3, en los que en su reestructuración se acuerda la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, la

Sociedad reconoce una estimación por el 100% de dichos intereses, la cual cancela cuando existe evidencia de pago sostenido.

Cartera de crédito comercial

El cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios de la cartera de crédito comercial se realiza conforme a la metodología general establecida por la Comisión, que considera inicialmente el nivel de riesgo de crédito en el que están clasificados los créditos, así como su clasificación previa en diferentes grupos, según a quienes se han otorgado:

I. Entidades federativas y municipios.

II. Entidades financieras.

III. Personas morales no incluidas en las fracciones anteriores y físicas con actividad empresarial que, a su vez, se divide en los siguientes subgrupos:

a) Con Ingresos Netos o Ventas Netas anuales menores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIs.

b) Con Ingresos Netos o Ventas Netas anuales iguales o mayores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIs.

El cálculo de la PI de los créditos comerciales se realiza de acuerdo con las Disposiciones, conforme a cada uno de los grupos descritos anteriormente, que consiste en evaluar factores cuantitativos y cualitativos del acreditado y asignarles un puntaje crediticio, el cual es totalizado y utilizado para calcular la PI.

Para el cálculo de la SP, si los créditos carecen de cobertura de garantías reales, personales o derivados de crédito, se determina conforme a los meses transcurridos de atraso, dependiendo del grupo al que pertenecen, y considerando si son o no créditos subordinados o sindicados en los que la Sociedad es subordinada respecto de otros acreedores; asimismo, se considera la determinación de la SP mediante un cálculo diferenciado para los créditos de acreditados que han sido declarados en concurso mercantil. En caso de que los créditos cuenten con garantías reales, garantías personales, seguros de crédito, y/o derivados de crédito, estos son considerados en la determinación de la SP con la finalidad de ajustar las estimaciones preventivas para riesgo de crédito.

La EI, en el caso de líneas crédito no comprometidas que son cancelables incondicionalmente o que permiten la cancelación automática en cualquier momento y sin previo aviso de la Sociedad, corresponde al saldo insoluto del crédito. Para líneas de crédito distintas a las mencionadas anteriormente, la determinación de la EI se determina conforme al cálculo establecido en las Disposiciones, que considera la clasificación de los créditos en los grupos mencionados previamente.

Grado de riesgo de la estimación preventiva para riesgos crediticios

Las estimaciones preventivas constituidas por la Sociedad son clasificadas conforme a su grado de riesgo, de acuerdo con la siguiente tabla.

	Porcentaje de reservas preventivas
Grados de riesgo	**Créditos comerciales**
A-1	0 a 0.90
A-2	0.91 a 1.5
B-1	1.51 a 2.0
B-2	2.01 a 2.50
B-3	2.51 a 5.0
C-1	5.01 a 10.0
C-2	10.01 a 15.5
D	15.51 a 45.0
E	Mayor a 45.0

Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera de crédito

La Sociedad evalúa periódicamente si un crédito con riesgo crédito en etapa 3 debe permanecer en el estado de situación financiera, o bien ser castigado. El castigo se reconoce cancelando el saldo del crédito que determine la Administración, contra la estimación preventiva para riesgo crediticios. Cuando el crédito a castigar excede el monto de la estimación preventiva, antes de efectuar el castigo, la Sociedad reconoce una estimación hasta por el monto de la diferencia.

En todo caso, la Sociedad cuenta con evidencia de las gestiones formales de cobro que se han ejercido respecto de estos créditos, así como de los elementos que acreditan la imposibilidad práctica de recuperación del crédito de acuerdo con sus políticas internas establecidas en el manual de crédito.

Adicionalmente la Sociedad realiza la eliminación de los créditos con riesgo en etapa 3 en los que su estimación preventiva para riesgos crediticios es del 100%, aun y cuando no cumplen con las condiciones descritas anteriormente. La eliminación se reconoce cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados es reconocida en los resultados del ejercicio dentro del rubro de “Estimación preventiva para riesgos crediticios”, salvo que las recuperaciones provengan de pagos en especie, cuyo tratamiento se realiza conforme a las políticas establecidas para Bienes Adjudicados en la nota 3(h).

Los costos y gastos incurridos por la recuperación de cartera de crédito deberán reconocerse como un gasto dentro del rubro de “Otros ingresos de la operación, neto”.

Quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera-

Las quitas sobre el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total que la Sociedad realice a los acreditados se realizarán cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios asociada al crédito y, si ésta es menor al monto perdonado, la Sociedad previamente constituye estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

La cancelación de la estimación preventiva sobre las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera, es aplicable a los montos perdonados derivado de incrementos en el riesgo crédito, en caso contrario deberán disminuirse de los ingresos que le dieron origen.

Cancelación de excedentes en la estimación preventiva para riesgos crediticios-

El excedente de la estimación preventiva para riesgos crediticios se deberá cancelar del estado de situación financiera contra los resultados del ejercicio, afectando el rubro de “Estimación preventiva para riesgos crediticios”.

(h) **Bienes adjudicados-**

Los bienes adjudicados o recibidos mediante dación en pago que no son destinados para uso la Sociedad, se reconocen en la fecha que causa ejecutoria el auto de aprobación del remate mediante el cual se decreta la adjudicación, o tratándose de bienes recibidos mediante dación en pago, en la fecha que se firma la escritura de dación, o se haya formalizado la transmisión de propiedad del bien.

El reconocimiento de bienes adjudicados se realiza como sigue:

a) al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación, es decir, sin deducir la estimación preventiva para riesgos crediticios que se haya reconocido hasta esa fecha, y el valor neto de realización de los activos recibidos, cuando la intención de la entidad es vender dichos activos para recuperar el monto a cobrar; o
b) al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación o el valor razonable del activo recibido, cuando la intención de la entidad es utilizar el activo adjudicado para sus actividades.

En la fecha de registro del bien adjudicado o recibido mediante dación en pago, el valor del activo que dio origen a la adjudicación, así como su respectiva estimación preventiva que se tuviera constituida, se dan de baja del estado de situación financiera por el total del activo neto de la estimación, deducido de los pagos parciales en especie en caso de cartera de crédito, o de los cobros o recuperaciones cuando se trata de derechos de cobro.

La diferencia entre el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, y el valor del bien adjudicado determinado conforme a lo descrito en el segundo párrafo de esta nota, se reconoce en los resultados del ejercicio en el rubro de “Otros ingresos de la operación, neto”.

Valuación de bienes adjudicados

Los bienes adjudicados se valúan conforme al tipo de bien que se trate, registrando su valuación (en el caso de instrumentos financieros) contra los resultados del ejercicio como “Otros ingresos de la operación, neto”.

La Sociedad reconoce una estimación de deterioro por las pérdidas de valor por el paso del tiempo conforme a las disposiciones, reconociéndolo en resultados dentro del rubro “Otros ingresos de la operación, neto”.

La determinación de las estimaciones de deterioro por tenencia de bienes muebles o inmuebles, adjudicados o recibidos en dación en pago por el transcurso del tiempo, se determina, conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Meses transcurridos a partir de la adjudicación o dación en pago	Porcentaje de reserva	
	Bienes inmuebles	Bienes muebles, derechos de cobro e instrumentos financieros
Hasta 6	0%	0%
Más de 6 y hasta 12	0%	10%
Más de 12 y hasta 18	10%	20%
Más de 18 y hasta 24	10%	45%
Más de 24 y hasta 30	15%	60%
Más de 30 y hasta 36	25%	100%
Más de 36 y hasta 42	30%	100%
Más de 42 y hasta 48	35%	100%
Más de 48 y hasta 54	40%	100%
Más de 54 y hasta 60	50%	100%
Más de 60	100%	100%

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, el diferencial entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, se reconoce directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de “Otros ingresos de la operación, neto”.

Traspaso de bienes adjudicados para uso propio de la Sociedad

Cuando la Sociedad opta por traspasar los bienes adjudicados para uso propio, el traspaso se realiza al rubro del estado de situación financiera que le corresponda según el activo de que se trate, cumpliendo con el hecho de que los bienes son utilizados para la realización de su objeto y se efectúe de acuerdo con sus estrategias de inversión y fines que se encuentran previamente establecidos en sus manuales, no existiendo la posibilidad de que dichos bienes vuelvan a considerarse como adjudicados.

Los bienes adjudicados provenientes de derechos de cobro adquiridos se registran de conformidad con lo mencionado en el inciso (f) de esta nota a los estados financieros.

(i) **Propiedades, mobiliario y equipo-**

El mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron mediante factores derivados de la UDI. Las tasas anuales de depreciación y amortización se revelan en la nota 9.

La depreciación de mobiliario y equipo se calcula por el método de línea recta, con base en las vidas útiles, estimadas por la Administración de la Sociedad.

Las mejoras a locales arrendados se amortizan durante el período útil de la mejora o el término del contrato, el que sea menor.

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en los resultados cuando se incurren.

La Sociedad evalúa periódicamente los valores actualizados del mobiliario y equipo y de los activos de larga duración, para determinar la existencia de indicios de deterioro. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos netos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización o realización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, la Sociedad registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, estos se presentan en los estados financieros a su valor actualizado o de realización, el menor.

(j) **Pasivo bursátil y préstamos bancarios y de otros organismos-**

En estos rubros se registran la emisión de certificados bursátiles netos de sus gastos de emisión, así como los préstamos directos de bancos nacionales y extranjeros, y el financiamiento de la banca de desarrollo y de los fondos de fomento. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan dentro del rubro de “Gastos por intereses”.

Los préstamos se reconocen inicialmente al precio de la transacción y se adicionan o restan los costos de transacción, así como otras partidas pagadas por anticipado, tales como comisiones e intereses. La Sociedad determina el valor futuro de los flujos de efectivo estimados que se pagarán por principal e intereses contractuales, durante el plazo remanente del préstamo o en un plazo menor, si es que existe una probabilidad de prepago u otra circunstancia que requiera utilizar un plazo menor.

La Sociedad determina la tasa de interés efectiva, para lo cual estima los flujos de efectivo esperados considerando todos los términos contractuales del Instrumento Financiero por Pagar (IFP) (tales como prepago, extensión, reembolso anticipado y otras opciones similares), adicionalmente, evalúa si la tasa de interés efectiva determinada se encuentra dentro del mercado, comparándola con una tasa de interés que considere el valor del dinero en el tiempo y los riesgos inherentes de pago para financiamientos similares, a los que tenga acceso la entidad.

Si la Sociedad recibe un préstamo con una tasa de interés contractual que esté sustancialmente fuera de mercado, pero se paga una comisión por adelantado al inicio del crédito al determinar la tasa de interés efectiva con base en los anteriores párrafos, debe tomarse en cuenta dicha comisión.

(k) **Impuesto a la utilidad (Impuesto sobre la renta (“ISR”)) y Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) -**

El impuesto a la utilidad y la PTU causados en el año, se determinan conforme a las disposiciones fiscales y legales vigentes.

El impuesto a la utilidad y la PTU diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de estos. Se reconocen impuesto a la utilidad y PTU diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, y en el caso de impuesto a la utilidad, por las pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales por recuperar. Los activos y pasivos por impuesto a la utilidad y PTU diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre el impuesto a la utilidad y PTU diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

El impuesto a la utilidad y la PTU causados y diferidos se presentan y clasifican en los resultados del período, excepto aquellos que se originan de una transacción que se reconoce en los “Otros Resultados Integrales" (ORI) o directamente en un rubro del capital contable. La PTU causada y diferida se reconoce dentro del rubro de “Gastos de administración y promoción” en el estado de resultado integral.

(l) **Reconocimiento de ingresos-**

Los intereses generados por los préstamos otorgados se reconocen en resultados conforme se devengan.

Los intereses devengados sobre cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 se reconocen en resultados hasta que se cobran.

Los intereses cobrados por anticipado se registran como un ingreso diferido dentro del rubro de “Créditos diferidos“ y se aplican a resultados conforme se devengan.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito se registran como un crédito diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito.

Tratándose de las comisiones cobradas por reestructuraciones o renovaciones de créditos, estas deberán adicionarse a las comisiones que se hubieran originado conforme al párrafo anterior reconociéndose como un crédito diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio como un ingreso por interés, bajo el método de línea recta durante el nuevo plazo del crédito.

Las comisiones cobradas que se originen por el otorgamiento de una línea de crédito que no haya sido dispuesta, en ese momento se reconocen como un crédito diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses bajo el método de línea recta por un período de doce meses. En el caso de que la línea de crédito se cancele antes de que concluya el período de doce meses, el saldo pendiente por amortizar deberá reconocerse directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de comisiones y tarifas cobradas, en la fecha en que ocurra la cancelación de la línea.
Las comisiones y tarifas distintas a las cobradas por el otorgamiento del crédito, se reconocen contra los resultados del ejercicio en el rubro de comisiones y tarifas cobradas, en la fecha en que se devenguen. En el caso de que una parte o la totalidad de la contraprestación recibida por el cobro de la comisión o tarifa correspondiente se reciban anticipadamente al devengamiento del ingreso relativo, dicho anticipo deberá reconocerse como un pasivo.

Los cobros y/o recuperaciones en efectivo y/o en otros activos, posteriores a la recuperación total de la cuenta por cobrar de los derechos de cobro, se registran dentro del rubro de “Otros ingresos de la operación, neto” en el estado de resultado integral.

(m) **Cambios contables-**

NIF A-1 “Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera” – Incluye la definición de entidades de interés público y requiere que se revele si la entidad se considera una entidad de interés público o una entidad que no es de interés público. Divide los requerimientos de revelación de las NIF en: i) revelaciones aplicables a todas las entidades en general (entidades de interés público y entidades que no lo son), y ii) revelaciones adicionales obligatorias solo para las entidades de interés público. En adición esta mejora realiza precisiones a los requerimientos de revelación de políticas contables importantes para enfatizar que incluyan información específica de la entidad y el cómo ha aplicado los requerimientos de las NIF a sus propias circunstancias. Cualquier cambio que genere debe reconocerse conforme a la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”.

La Administración de la Sociedad adoptó este cambio, que no afecta a la información financiera y únicamente requiere precisiones de revelación.

(4) Efectivo y equivalentes de efectivo-

Al 30 de junio de 2026 y 30 de junio de 2025, el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo se analiza cómo se menciona a continuación:

		2026	2025
Bancos moneda nacional [(1)]	$	75,773	34,624
Bancos moneda extranjera valorizada		2,083	351
	$	77,856	34,975

Al 30 de junio de 2026 y 2025 no hubo pagarés con rendimientos liquidables al vencimiento (“PRLV”).

Durante el segundo trimestre de 2026 y 2025, los intereses generados fueron por $2,595 y $650 respectivamente los cuales se encuentran registrados en el rubro de “Ingreso por intereses” en el estado de resultados integral.

(5) Inversiones en instrumentos financieros-

Al 30 de junio de 2026 el saldo en inversiones en instrumentos financieros negociables (IFN) asciende a $171,444 y corresponde a títulos para negociar sin restricción de papel gubernamental (BEPAG28), correspondientes a compras en directo cuya tasa de interés anual fue del 6.49%. En 2025 la sociedad no realizó inversiones en instrumentos financieros negociables.

Durante 2026 y 2025, la Sociedad no realizó transferencias de títulos entre categorías.

Durante el segundo trimestre de 2026 y 2025, la Sociedad genero intereses por inversiones en instrumentos financieros por el monto de $814 y $337 los cuales se encuentran registrados en el rubro de “Ingresos por intereses” en los estados de resultado integral.

(6) Cartera de crédito-

a) Análisis de la cartera de crédito y derechos de cobro adquiridos-

Al 30 de junio de 2026 y 30 de junio de 2025, la cartera de crédito y los derechos de cobro se integran, tal como se muestra a continuación:

		2026			2025		
		Moneda nacional	**Moneda extranjera valorizada**	**Total**	**Moneda nacional**	**Moneda extranjera valorizada**	**Total**
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1:							
Créditos comerciales:							
Actividad empresarial y comercial	$	43,335	-	43,335	45,457	-	45,457
Entidades gubernamentales		147,875	-	147,875	86,189	-	86,169
Total, cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1		191,210	-	191,210	131,626	-	133,626
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3:							
Créditos comerciales:							
Actividad empresarial y comercial		3,793	-	3,793	3,790	-	3,790
Total, cartera de crédito		195,003	-	195,003	135,416	-	135,416
Estimación preventiva para riesgos crediticios (ver nota 7)		(5,136)	-	(5,136)	(4,854)	-	(4,854)
Total, cartera de crédito, neta	$	189,867	-	189,867	130,562	-	130,562

		2026			2025		
		Moneda nacional	**Moneda extranjera valorizada**	**Total**	**Moneda nacional**	**Moneda extranjera valorizada**	**Total**
Derechos de cobro adquiridos, netos:							
Adquiridos a parte relacionada – cartera hipotecaria de vivienda	$	481,540	3,439	484,979	374,974	-	374,974
Adquiridos a parte relacionada – cartera comercial adquiridos a terceros		49,396	(248)	49,148	75,020	2,209	77,229
Total, derechos de cobro adquiridos, neto		530,936	3,191	534,127	449,994	2,209	452,203
Total, cartera de crédito, neta y derechos de cobro adquiridos, neto	$	720,803	3,191	723,994	580,556	2,209	582,765

b) **Clasificación de la cartera de crédito y derechos de cobro adquiridos por sector económico-**

La clasificación de la cartera de crédito y derechos de cobro adquiridos de la Sociedad por sector económico de sus deudores. Al 30 de junio de 2026 y 31 de junio de 2025, se analiza a continuación:

Actividad económica	2026 Cartera de crédito	2026 Derechos de cobro	2025 Cartera de crédito	2025 Derechos de cobro
Agricultura	-	27.641	-	15,763
Comercio	25,090	165,095	25,369	112,942
Explotación, energía y construcción	-	93,956	-	56,820
Manufactura	1,380	43,527	174	26,826
Servicios	168,533	203,908	109,873	239,852
	195,003	534,127	135,416	452,203

c) Clasificación de la cartera de crédito y derechos de cobro adquiridos por zona geográfica-

La clasificación de la cartera de crédito y derechos de cobro adquiridos de la Sociedad por zona geográfica Al 30 de junio de 2026 y 30 de junio de 2025 se analiza a continuación:

2026		Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1	Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	Derechos de cobro
Centro [1]	$	9,216	807	444,208
Nuevo León [2]		34,119	2,986	41,210
Norte [3]		147,875	-	39,189
Otros [4]		-	-	9,520
	$	191,210	3,793	534,127

2025		Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1	Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	Derechos de cobro
Centro [1]	$	9,667	806	376,075
Nuevo León [2]		35,790	2,984	34,890
Norte [3]		86,169	-	33,178
Otros [4]		-	-	8,060
	$	131,626	3,790	452,203

(1) Incluye: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz.
(2) Incluye principalmente a Monterrey y su área metropolitana.
(3) Incluye a la Ciudad de México y Estado de México.
(4) Incluye: Baja california, Chihuahua, Coahuila, Durango, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas

d) Créditos a entidades gubernamentales-

Al 30 de junio de 2026 y 2025, los saldos de la cartera de crédito a entidades gubernamentales se integran por créditos otorgados a empresas productivas de estado, que ascienden a $148,458 y $86,503, respectivamente, ($147,875, y $86,169), neto de intereses, respectivamente).

Al 30 de junio de 2026 y 2025, los créditos otorgados a entidades gubernamentales incluyen financiamientos a empresas productivas con participación estatal, que tienen vencimientos de un 1 año.

e) Información adicional sobre la cartera-
Descuento de préstamos con recursos de banca de desarrollo:

Información adicional sobre la cartera El Gobierno de México ha establecido ciertos fondos para fomentar el desarrollo de áreas específicas de la actividad industrial, comercial y siderúrgica, a través de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), del Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT) y de los Fideicomisos Instituidos en relación con la Agricultura (FIRA)). Al 30 de junio de 2026 y 2025, el total de la cartera otorgada bajo estos programas en pesos y dólares valorizados ascienden a $158,886 y $129,846, respectivamente y su pasivo correspondiente está incluido dentro del rubro de “Préstamos bancarios y de otros organismos”.

(7) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

La Compañía constituye estimaciones preventivas para cubrir los riesgos asociados con la recuperación de su cartera de crédito.

Los resultados sobre la cartera evaluada y la estimación preventiva de la Compañía Al 30 de junio de 2026 y 30 de junio de 2025, se muestra a continuación:

ANEXO 35
FACTORAJE AFIRME, S.A. DE C.V. SOFOM
CALIFICACION DE LA CARTERA CREDITICIA
AL 30 DE JUNIO DE 2026
(Cifras en Miles de Pesos)

GRADOS DE RIESGO	IMPORTE DE CARTERA CREDITICIA	RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS	
		COMERCIAL	TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS
A-1	$191,505	$885	$885
A-2	$0	$0	$0
B-1	$0	$0	$0
B-2	$0	$0	$0
B-3	$0	$0	$0
C-1	$0	$0	$0
C-2	$0	$0	$0
D	$0	$0	$0
E	$4,252	$4,252	$4,252
EXCEPTUADA CALIFICADA	$0	$0	$0
TOTAL	**$195,756**	**$5,136**	**$5,136**

Menos:	
RESERVAS CONSTITUIDAS	**$5,136**
EXCESO	**$0**
RESERVAS BALANCE	**$5,136**

NOTAS:

1.- Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas, son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el balance general al 30 de Junio de 2026.

2.- La cartera crediticia se califica conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Capítulo V del Título Segundo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, pudiendo calificarse por metodologías internas autorizadas por la propia Comisión.

La Institución utiliza las metodologías de calificación establecidas por la CNBV.

Las instituciones de crédito utilizan los grados de riesgos: A-1; A-2; B-1; B-2; B-3; C-1; C-2; D y E, para efectos de agrupar las reservas preventivas de acuerdo con el tipo de cartera y el porcentaje que las reservas representen del saldo insoluto del crédito, que se establecen en la Sección Quinta "*De la constitución de reservas y su clasificación por grado de riesgo"*, contenida en el Capítulo V del Título Segundo de las citadas disposiciones.

ANEXO 35

FACTORAJE AFIRME, S.A. DE C.V. SOFOM
CALIFICACION DE LA CARTERA CREDITICIA
AL 30 DE JUNIO DE 2025
(Cifras en Miles de Pesos)

GRADOS DE RIESGO	IMPORTE DE CARTERA CREDITICIA	RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS	
		COMERCIAL	TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS
A-1	$131,627	$574	$574
A-2	$0	$0	$0
B-1	$0	$0	$0
B-2	$0	$0	$0
B-3	$0	$0	$0
C-1	$0	$0	$0
C-2	$0	$0	$0
D	$0	$0	$0
E	$4,280	$4,280	$4,280
EXCEPTUADA CALIFICADA	$0	$0	$0
TOTAL	**$135,907**	**$4,854**	**$4,854**

Menos:	
RESERVAS CONSTITUIDAS	**$4,854**
EXCESO	**$0**
RESERVAS BALANCE	**$4,854**

NOTAS:

1.- Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas, son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el balance general al 30 de Junio de 2025.

2.- La cartera crediticia se califica conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Capítulo V del Título Segundo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, pudiendo calificarse por metodologías internas autorizadas por la propia Comisión.

La Institución utiliza las metodologías de calificación establecidas por la CNBV.

Las instituciones de crédito utilizan los grados de riesgos: A-1; A-2; B-1; B-2; B-3; C-1; C-2; D y E, para efectos de agrupar las reservas preventivas de acuerdo con el tipo de cartera y el porcentaje que las reservas representen del saldo insoluto del crédito, que se establecen en la Sección Quinta "*De la constitución de reservas y su clasificación por grado de riesgo*", contenida en el Capítulo V del Título Segundo de las citadas disposiciones.

3.- El exceso en las reservas preventivas constituidas por $11 corresponden a reservas derivadas de riesgos operativos, reservas adicionales por concepto de intereses sobre créditos vencidos, otros adeudos vencidos y reservas para casos específicos.

A continuación, se muestran para cada tipo de portafolio, la Exposición al Incumplimiento, la Probabilidad de Incumplimiento y la Severidad de la pérdida Al 30 de junio de 2026 y 30 de junio de 2025:

2026			
Tipo de cartera	**Exposición al incumplimiento**	**Probabilidad de incumplimiento ponderada**	**Severidad de la pérdida ponderada**
Comercial	195,756	3.18%	46.19%

2025			
Tipo de cartera	**Exposición al incumplimiento**	**Probabilidad de incumplimiento ponderada**	**Severidad de la pérdida ponderada**
Comercial	135,907	4.09%	46.73%

(8) Bienes adjudicados, neto-

Al 30 de junio de 2026 y 30 de junio de 2025, el rubro de bienes adjudicados por tipo de bien se integra como se menciona a continuación:

		2026	**2025**
Terrenos	$	50,844	47,002
Casa habitación		60,436	41,532
Condominios		8,726	5,124
Establecimientos mercantiles		15,997	-
Derechos		220	220
		136,223	93,878
Estimación para baja de valor		(25,933)	(21,762)
	$	110,290	72,116

(9) Propiedades, Mobiliario y equipo, neto-

Al 30 de junio de 2026 y 30 de junio de 2025, el rubro de mobiliario y equipo se integra como se muestra a continuación:

		2026	**2025**	**Tasa anual de depreciación**
Equipo de cómputo	$	4,517	90	30%
Mobiliario y equipo de oficina		85,744	888	10%
Mejoras a locales arrendados		11,991	11,991	5%
Construcciones [(1)]		458,929	458,929	5%
		561,181	471,898	
Depreciación acumulada		(26,511)	(12,010)	
	$	534,670	459,888	
Terrenos [(1)]	$	283,411	283,411	
	$	818,081	743,299	

(1) En el mes de diciembre de 2024, la Sociedad adquirió a una parte relacionada un inmueble en la Ciudad de México por un monto de $689,900, según avalúo, más gastos de adquisición por $52,440, que están dentro del apartado de construcciones y terrenos, el monto total fue por $742,340. Al 30 de junio de 2026 no se tiene un adeudo por la adquisición del inmueble.

(10) Pasivos Bursátiles-

La Sociedad tiene un programa de certificados bursátiles a corto plazo autorizado por la Comisión el 10 de septiembre de 2025, con vigencia de 5 años a partir de la fecha de autorización mediante el cual podrán efectuarse emisiones hasta por un monto de $1,500,000. Al 30 de junio de 2026 y 30 de junio de 2025, la Sociedad emitió certificados bursátiles de corto plazo como se muestra a continuación:

2026	Capital	Tasa	Apertura	Vencimiento	Intereses por pagar	Total
$	100,619	6.75%	04/06/2026	02/07/2026	$ 509	101,128
	400,000	7.00%	30/06/2026	28/07/2026	78	400,078
	127,000	7.10%	08/06/2026	06/07/2026	576	127,576
	49,000	7.35%	07/05/2026	07/08/2026	550	49,550
	110,000	7.90%	08/05/2026	07/08/2026	628	110,628
	139,000	8.10%	13/03/2026	11/09/2026	813	139,813
	286,600	8.10%	27/03/2026	25/09/2026	774	287,374
	200,000	8.10%	10/04/2026	09/10/2026	1,170	201,170
$	1,412,219				$ 5,098	1,417,317

2025	Capital	Tasa	Apertura	Vencimiento	Intereses por pagar	Total
$	105,700	8.19%	15/05/2025	15/08/2025	$ 1,200	106,900
	54,445	8.25%	02/06/2025	01/07/2025	362	54,807
	234,850	8.34%	06/06/2025	16/01/2026	1,479	236,329
	205,100	8.70%	27/06/2025	08/08/2025	200	205,300
	45,000	8.91%	28/05/2025	23/07/2025	69	45,069
	143,000	9.10%	27/06/2025	28/11/2025	140	143,140
$	788,095				$ 3,450	791,545

(11) Préstamos bancarios y de otros organismos-

Los préstamos bancarios y de otros organismos Al 30 de junio de 2026 y 30 de junio de 2025, se integran como se muestra a continuación:

	2026	2025
De corto plazo:		
Banca múltiple	5,249	-
Banca de desarrollo	158,886	129,846
Intereses devengados	522	721
Total, de préstamos bancarios y de otros organismos	$ 164,657	130,567

Al 30 de junio del 2026 incluyen dólares valorizados por $300 al T.C. 17.4986. Al 30 de junio del 2025 no se tuvieron préstamos en moneda extranjera.

Al 30 de junio de 2026 y 30 de junio de 2025, los préstamos en moneda nacional devengan intereses a tasas promedio ponderada anuales de 8.07% y 5.53%, respectivamente. Al 30 de junio del 2026 los préstamos en moneda extranjera devengaron intereses a una tasa promedio ponderada anual de 5.50%. En 2025 no hubo préstamos en moneda extranjera.

Las operaciones realizadas durante el 1° de enero al 30 de junio del 2026, no contaron con garantías.

Al 30 de junio de 2026 y 30 de junio de 2025, la Sociedad tiene líneas de crédito no utilizadas con instituciones de Banca Múltiple, Fideicomiso de Fomento Minero, Nacional Financiera, Fondos de Fomento y Banca de Desarrollo que ascienden a $1,041,115 y $1,350,154 respectivamente. El importe de las líneas de crédito autorizadas al 30 de junio de 2026 y 2025, ascienden a $1,205,250 y $1,480,000 Los plazos de vencimientos son a más de 1 año y pueden disponerse en pesos y dólares.

La finalidad de mantener estas líneas de crédito es para cubrir necesidades extraordinarias de flujos de efectivo de corto y mediano plazo, así como para fondear operaciones de factoraje.

Las líneas de crédito no tuvieron movimientos relevantes durante el segundo trimestre de 2026.

(12) Capital contable-

(a) Estructura del capital social-

El capital social de la Sociedad Al 30 de junio de 2026 y 2025, se integra como se menciona a continuación:

	Acciones		Importe
Capital social, acciones serie “A”	1,470,000	$	147,000
Capital social, acciones serie “B”	610,000		61,000
	2,080,000		208,000
Capital social variable no exhibido	(10,000)		(1,000)
	2,070,000		207,000
Actualización acumulada al 31 de diciembre de 2007			12,141
		$	219,141

(b) Resultado integral-

El resultado integral por los periodos del 1 de enero al 30 de junio de 2026 y 2025, fue una utilidad de $46,784 y $19,358 respectivamente, corresponde al resultado neto, que se presentan en el estado de variaciones en el capital contable y representan el resultado de la actividad de la Sociedad durante los periodos.

(c) Dividendos en acciones-

La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades fiscales retenidas, causarán el impuesto sobre la renta a cargo de la Sociedad a la tasa fiscal vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos. No se podrá decretar dividendos hasta en tanto la Sociedad no restituya las pérdidas acumuladas.

***(d)* Restricciones al capital contable-**

La Ley de Instituciones de Crédito (“LIC”) obliga a la Sociedad a separar anualmente el 10% de sus utilidades para constituir la reserva legal, hasta por el importe del capital social pagado. Esta reserva no es susceptible a distribuirse a los accionistas, excepto en forma de dividendos en acciones. Al 30 de junio de 2026 y 2025, el monto de dicha reserva ascendió a $41,008 y $35,050, respectivamente que representan el 20 % y 17% respectivamente, del capital social pagado.

En Asambleas General Ordinaria de Accionistas celebradas el 24 de abril de 2026 y 22 de abril de 2025, se aprobó incrementar la reserva legal por $5,957 y $5,685 respectivamente, mediante la separación del 10% de su utilidad neta obtenida en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente. Asimismo, en dicha Asamblea, se aprobó aplicar a los “Resultados acumulados” el remanente de la utilidad neta por $53,615 y $51,164, respectivamente.

***(e)* Índice de capitalización-**

De conformidad con el artículo 50 de la LIC, la Sociedad deberá mantener un capital neto superior a la suma de los requerimientos de capital por los riesgos de crédito, mercado y operacional en que incurra en su operación. El capital neto se determina conforme a las Disposiciones emitidas por la Comisión Bancaria el 2 de diciembre de 2005, y con las últimas modificaciones vigentes al 30 de junio de 2026.

A partir de la entrada en vigor del acuerdo de Basilea III en 2013 y las modificaciones vigentes al 31 de diciembre de 2017, se establece un Índice de Capital de 8.0%, y se prevén nuevos niveles piso para los elementos que comprenden la parte básica del capital neto, y se establecen los componentes del capital

básico, (Capital Fundamental y Capital no Fundamental), en función de los conceptos que integran dichos componentes del capital básico, al tiempo que se incorpora un suplemento de conservación de capital de 2.5 por ciento del propio capital básico 1 sobre los activos ponderados sujetos a riesgos totales, además de un suplemento de carga sistemática transitoria que para 2023 es del 0.60 por ciento adicional para conservar la Categoría I.

El índice de capitalización es igual al resultado del cociente del capital neto de la Sociedad, entre la suma de los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito, las posiciones ponderadas equivalentes sujetas a riesgo de crédito, las posiciones ponderadas equivalentes sujetas a riesgo de mercado y los activos sujetos a riesgo operacional.

A continuación, se presenta la información correspondiente a la capitalización de la Sociedad, Al 30 de junio de 2026 y 30 de junio de 2025, de conformidad con Basilea III. (Antes de réplicas con Banco de México)

		2026	2025
Capital			
Capital contable de la Sociedad	$	435,435	350,561
Activos intangibles e impuestos diferidos		(7,679)	(28,786)
Capital básico (Tier 1)		427,756	321,775
Capital complementario (Tier 2)		-	-
Capital neto (Tier 1 + Tier 2)	$	427,756	321,775

	2026		2025	
	Activos en riesgo equivalentes	**Requerimiento de capital**	**Activos en riesgo equivalentes**	**Requerimiento de capital**
Posiciones expuestas a riesgos de mercado por factores de riesgo:	$			
Operaciones en moneda nacional con tasas nominales	62,641	5,011	57,280	4,625
Operaciones en moneda nacional con sobretasa	4,929	394	-	-
Operaciones en moneda nacional con moneda extranjera	6	1	10	1
Posición dólares	3,019	241	420	34
Subtotal riesgo de mercado	70,595	5,647	58,250	4,660
Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito por grupo de riesgo:				
Grupo II (ponderados al 20%)	25	2	22	2
Grupo III (ponderados al 50%)	37,366	2,989	17,431	1,395
Grupo III (ponderados al 100%)	3,000	240	-	-
Grupo IV (ponderados al 20%)	29,543	2,363	17,216	1,376
Grupo VI (ponderados al 20%)	185	15	112	9
Grupo VI (ponderados al 25%)	208	17	89	7
Grupo VI (ponderados al 30%)	796	64	283	23
Grupo VI (ponderados al 40%)	3,530	282	747	60
Grupo VI (ponderados al 50%)	7,560	605	961	77
Grupo VI (ponderados al 70%)	-	-	1,338	106
Grupo VI (ponderados al 100%)	528	42	9,639	771
Grupo VI (ponderados al 115%)	90,482	7,239	69,826	5,586
Grupo VI (ponderados al 150%)	426,208	34,097	344,038	27,523
Grupo VII_A (ponderados al 100%)	1,008,094	80,648	37,295	2,984
Grupo IX (ponderados al 100%)	46,091	3,687	44,982	3,599
Grupo IX (ponderados al 115%)	151,839	12,147	129,371	10,350
Muebles e inmuebles, cargos diferidos e inversiones en acciones	1,009	81	860,568	68,845
Total de riesgo de crédito	1,806,465	144,518	1,533,918	122,713
Total riesgo de mercado y crédito	1,877,061	150,165	1,592,168	127,373
Total riesgo operativo	152,889	12,231	147,247	11,780

Total riesgo de mercado, crédito y operativo	2,029,950	162,396	1,739,415	139,153

Índices de capitalización (no auditados):	**2026**	**2025**
Capital a activos en riesgo de crédito:		
Capital básico (Tier 1)	23.68%	20.98%
Capital complementario (Tier 2)	0.00%	0.00%
Capital neto (Tier 1 + Tier 2)	**23.68%**	**20.98%**
Capital a activos en riesgo de mercado y crédito:		
Capital básico (Tier 1)	22.79%	20.21%
Capital complementario (Tier 2)	0.00%	0.00%
Capital neto (Tier 1 + Tier 2)	**22.79%**	**20.21%**
Capital a activos en riesgo de mercado, crédito y operativo:		
Capital básico (Tier 1)	21.07%	18.50%
Capital complementario (Tier 2)	0.00%	0.00%
Capital neto (Tier 1 + Tier 2)	**21.07%**	**18.50%**

Para mayor detalle consultar el “Anexo 1-O” que requieren las Disposiciones “Información complementaria al segundo trimestre de 2026 y 2025”, en cumplimiento de la obligación de revelar información sobre el Índice de Capitalización, que se encuentra en la página de internet:
https://www.afirme.com/Nuestro-Grupo/Factoraje.html

(13) Posición en moneda extranjera-

La reglamentación del Banco Central establece normas y límites a los bancos para mantener posiciones en monedas extranjeras en forma nivelada. La posición (corta o larga) permitida por el Banco Central es el equivalente a un máximo del 15% del capital básico, y la contratación de pasivos en monedas extranjeras no debe exceder del 183% de dicho capital. Al 30 de junio de 2026 y 2025, la Sociedad mantenía posiciones en moneda extranjera dentro de los límites establecidos.

A continuación, se analiza la posición en moneda extranjera expresada en miles de dólares:

		2026	**2025**
Activos:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	$	119	19
Cartera de crédito y derechos de cobro		182	118
Otras cuentas por cobrar		13	13
		314	150
Pasivos:			
Préstamos bancarios y de otros organismos		(301)	-
Acreedores diversos y Otras cuentas por pagar		(13)	(150)
		(314)	-
Posición neta	$	-	-

El tipo de cambio con relación al dólar Al 30 de junio de 2026 y 2025 fue de $17.4986 y $18.7654 pesos, respectivamente.

(14) Transacciones y saldos con partes relacionadas-

En el curso normal de sus operaciones, la Compañía lleva a cabo transacciones con partes relacionadas. De acuerdo con las políticas del Grupo Afirme, todas las operaciones de crédito con partes relacionadas son autorizadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito y se pacta con tasas de mercado, garantías y condiciones acordes a sanas prácticas bancarias.
Las principales operaciones celebradas con partes relacionadas se resumen como sigue:

Al 30 de junio de 2026 y 2025, los saldos y transacciones con partes relacionadas, se resume como sigue:

		2026	2025
Activo:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	$	74,733	34,853
Otras cuentas por cobrar [1]		8,636	8,302
Pagos anticipados		25,195	-
	$	108,564	43,155
Pasivo:			
Otras cuentas por pagar		349	259,236
	$	349	259,236

Durante el segundo trimestre de 2026 y 2025, las principales operaciones celebradas con partes relacionadas se resumen como sigue:

Ingresos:	2026	2025
Intereses cobrados por efectivo y equivalentes de efectivo y reportos	2,901	988
Servicios de Asesorías	8,377	7,879
Rentas cobradas	12,998	12,500
Comisiones cobradas	1,457	12,418
$	25,733	33,785

Egresos:		
Intereses pagados	51	-
Servicios administrativos pagados	886	808
Comisiones pagadas	145	203
Seguros	1,036	764
$	2,118	1,775

[1] Incluye principalmente a los saldos operativos para la aplicación de recuperaciones que recibe la Sociedad del Banco.

(15) Margen financiero-

Durante el segundo trimestre de 2026 y 2025, el margen financiero se integra por los componentes que se presentan a continuación:

a. Ingreso por intereses

El ingreso por intereses al segundo trimestre de 2026 y 2025, se muestra en la siguiente página.

		2026	2025
Intereses de cartera de crédito: [1]			
Actividad empresarial	$	1,060	1,562
Entidades gubernamentales		1,980	3,859
Intereses por inversiones en valores		814	337
Intereses por derecho de cobro		14,543	-
Intereses por efectivo y equivalentes de efectivo		2,595	650
	$	**20,992**	**6,408**

[1] Durante el segundo trimestre de 2026 y 2025, la Sociedad no cobro comisiones por cartera de crédito.

Durante el segundo trimestre de 2026 y 2025 no se tuvieron ingresos por intereses en moneda extranjera.

b. Gasto por intereses

El gasto por intereses durante el segundo trimestre de 2026 y 2025, se integran como se mencionan a continuación:

		2026	2025
Préstamos bancarios y de otros organismos	$	2,127	4,200
Gastos de emisión de CBS		1,184	1,019
Intereses por títulos emitidos		23,601	18,684
	$	**26,912**	**23,903**

Durante el segundo trimestre de 2026, la sociedad registro gastos por intereses en moneda extranjera, que valorizados ascienden a $51. Durante el segundo trimestre de 2025, dentro del gasto total por intereses no se registraron intereses en moneda extranjera valorizados.

(16) Otros ingresos de la operación, neto-

Durante el segundo trimestre de 2026 y 2025, los otros ingresos de la operación se integran como se muestra a continuación:

		2026	2025
Recuperación Derechos de Cobro	$	995	892
Estimación para Derechos de Cobro		527	(1,783)
Liberación de reservas Derecho de Cobro		496	1,691
Liberación de reservas de cartera		-	-
Reserva para bienes adjudicados		(940)	(1,065)
Pérdida o Utilidad en venta de bienes adjudicados		500	1,555
Asesoría recuperación de activos		8,377	7,879
Liberación de reservas de bienes adjudicados		287	143
	$	**10,242**	**9,312**

(17) Impuesto sobre la renta ("ISR") y participación de los trabajadores en las utilidades ("PTU")-

La Entidad está sujeta al ISR, conforme a la nueva Ley de ISR la tasa para 2026 y 2025 fue el 30% y continuará al 30% para años posteriores.

El impuesto a la utilidad presentado en el estado de resultados por los años terminados el 30 de junio de 2026 y 2025, se compone como sigue:

	%	
	2026	**2025**
Tasa legal	30.00	30.00
Efecto fiscal de la inflación	(13.89)	(16.31)
Otros, neto	(14.57)	1.40
Tasa efectiva	**1.54**	**15.09**

Los principales conceptos que originan los saldos de ISR diferido al 30 de junio de 2026 y 2025, se resumen como sigue:

		2026	**2025**
Activos por impuesto a la utilidad diferido			
Mobiliario y equipo	$	(223)	(313)
Estimación preventiva para riesgos crediticios y otras		42,569	46,833
Castigos pendientes de deducir		1,555	1,555
Pérdida fiscal por amortizar		6,697	13,422
PTU Causada		-	57
PTU Diferida		(6)	(247)
Otros		(251)	167
	$	**50,341**	**61,474**

Al 30 de junio de 2026 y 2025, la PTU diferida fue de $115 y $57, respectivamente, ambas reconocidas en el estado de resultados integral en el rubro de "Gastos de administración".

Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 30 de junio de 2026, son:

Año de vencimiento	**Pérdidas amortizables**	
2029		10,501
2030		11,821
	$	**22,322**

a. Administración de riesgos

La función de identificar, medir, monitorear, controlar e informar los distintos tipos de riesgo a los que se encuentra expuesta Factoraje Afirme, está a cargo de la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR).

Los principales objetivos de la UAIR son los siguientes:

a) Estandarizar la medición y el control de riesgos.
b) Desarrollar modelos de medición para los distintos tipos de riesgos.
c) Efectuar diagnósticos con base en la administración de riesgo, disponibilidad y calidad de la información de riesgo.

Factoraje Afirme cuenta con metodologías para la administración del riesgo en sus distintas fases, como son crédito, legal, liquidez y operativo. Ha seccionado la evaluación y administración del riesgo en los rubros que se detallan a continuación:

I. Riesgos cuantificables.- son aquellos para los cuales es posible conformar bases estadísticas que permitan medir sus pérdidas potenciales, y dentro de éstos, se encuentran los siguientes:

1. Riesgos discrecionales.- son aquellos resultantes de la toma de una posición de riesgo, tales como:
 a) Riesgo de crédito
 b) Riesgo de liquidez

2. Riesgos no discrecionales.- son aquellos resultantes de la operación del negocio, pero que no son producto de la toma de una posición de riesgo, tales como:

Riesgo operativo, incluye:

 a) Riesgo tecnológico
 b) Riesgo legal

II. Riesgos no cuantificables.- son aquellos derivados de eventos imprevistos para los cuales no se puede conformar una base estadística que permita medir las pérdidas potenciales.

Riesgo de Liquidez

Se define como la pérdida potencial por la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para Factoraje Afirme o por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones.

Para la medición de este riesgo se determinan bandas de liquidez considerando la naturaleza de los activos y pasivos del balance general consolidado.

La banda acumulada a 60 días de Factoraje fue de -$588,549 miles de pesos al cierre del 2T 2026.

Riesgo de Crédito

El Riesgo de Crédito se define como la volatilidad de los ingresos debido a pérdidas potenciales en crédito por falta de pago de un acreditado o contraparte. Por lo tanto, siendo el Riesgo de Crédito el riesgo de que los clientes no cumplan con sus obligaciones de pago, la correcta administración de este es esencial para mantener una cartera de crédito de calidad.
Los objetivos de la administración de Riesgo de Crédito en Factoraje Afirme S.A. de C.V. son:

a) Calcular la exposición del riesgo de crédito en el tiempo y evaluando la concentración de exposiciones por deudor.
b) Implantación de una administración de riesgo de crédito global supervisando todas las operaciones y aspectos relativos al riesgo de crédito.

La metodología utilizada para la determinación de las pérdidas esperadas y no esperadas de la cartera de créditos, se basa en el modelo de *Credit Risk+* que asume que los eventos de incumplimiento de los diferentes deudores tienen una distribución de tipo Bernoulli independientes. Es decir, el comportamiento de pago de un deudor es independiente del otro.

Para la probabilidad de incumplimiento se aplican los criterios conforme a la metodología general de calificación de cartera crediticia comercial establecida en la Circular Única de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, considerando dentro de esta cartera (Factoraje) los derechos de cobro registrados en la misma.

El resultado de nuestra Exposición y VaR de Crédito con *Recover* al 30 de junio de 2026 es el siguiente:

VaR al 30 de junio de 2026

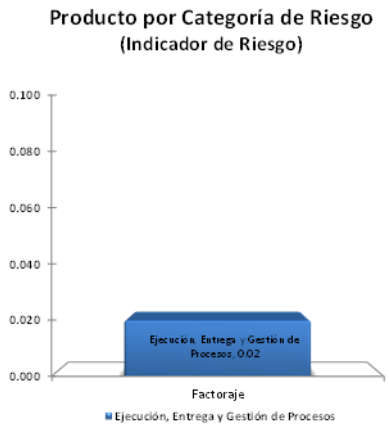
Cartera	Exposición	VaR @99%	VaR %Exposición
Factoraje	1,078,585	489,725	45%
Total	**1,078,585**	**489,725**	**45%**

Como puede observarse, el VaR se situó en $489,725 miles de pesos lo que significó un 45% del total de la exposición.

Administración de Riesgos No Discrecionales

La Institución ha implementado un procedimiento para el reporte diario de incidentes operacionales que son registrados en una base de datos. Cada incidente es evaluado a nivel de unidad operativa donde sus titulares son responsables de sus procesos y de los mecanismos de mitigación de riesgos. Cualquier incidente que origine una pérdida contable es registrado en dicha base de datos que es controlada por la Unidad de Administración Integral de Riesgos.

Cada incidente es clasificado de acuerdo con su origen y características particulares a cuyo efecto se identifica contra factores de riesgo previamente establecidos. Seguidamente se asigna una probabilidad de ocurrencia y un nivel de impacto económico que se escala al tipo de impacto y su importancia basada en estadística interna que permite generar un indicador de riesgo escalado en tres niveles de relevancia como se muestra al calce del gráfico que se muestra a continuación.



Indicador < 0.2 = "Requiere Atención" **Indicador entre 0.2 y 0.3 = "Crítico"** **Indicador > 0.3 = "No Tolerable"**

Como puede observarse en este gráfico, los incidentes de riesgo operacional registrados durante los últimos doce meses fueron de un bajo nivel de riesgo, si bien se tomaron las medidas correctivas para mitigarlos. Durante el 2T 2026 no se materializaron eventos.

Administración de Riesgos No Cuantificables

Los riesgos no cuantificables son aquellos que se originan de eventos fortuitos sobre los que la institución no tiene control, tales como huracanes, terremotos, inundaciones y otros incidentes clasificados como actos naturales o de fuerza mayor.

Durante el 2T de 2026 se dio seguimiento a diversos eventos externos con potencial impacto en la operación de la Institución, incluyendo fenómenos naturales registrados en distintas regiones del país (incendios forestales, lluvias intensas, inundaciones y el inicio de la temporada de ciclones tropicales), así como movilizaciones y concentraciones sociales en zonas urbanas de alta afluencia y actividades relacionadas con los preparativos e infraestructura asociada a la Copa Mundial de la FIFA 2026.

Estos eventos fueron evaluados desde la perspectiva de riesgo operacional, considerando posibles afectaciones en la movilidad de colaboradores y clientes, acceso a instalaciones, continuidad de servicios críticos, disponibilidad de proveedores estratégicos y operación de sucursales.

Derivado del monitoreo efectuado por la Institución, no se registraron interrupciones relevantes, activaciones de contingencia ni pérdidas operacionales asociadas a dichos eventos. No obstante, es importante resaltar que la institución cuenta con coberturas de riesgos no cuantificables mediante pólizas de seguro que son revisadas anualmente y tiene establecido un plan de contingencia denominado “Plan de Recuperación en Caso de Desastres” que permite atenuar los efectos de un evento de fuerza mayor.

Calificación de Cartera:

El Banco realiza su proceso de calificación de cartera aplicando la Metodología establecida en el Capítulo V “Calificación de Cartera Crediticia” de las Disposiciones emitidas por la Comisión.

De acuerdo con las Disposiciones, la Institución utiliza para efectos de la calificación de la cartera comercial, información relativa a los trimestres que concluyan en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y registra en la contabilidad al cierre de cada trimestre las reservas preventivas correspondientes, considerando el saldo del adeudo registrado el último día de los meses citados.

Para los dos meses posteriores al cierre de cada trimestre se podrá aplicar la calificación correspondiente al crédito de que se trate que haya sido utilizada al cierre del trimestre inmediato anterior al saldo del adeudo registrado el último día de los meses citados. Sin embargo, cuando tengan una calificación intermedia posterior al cierre de dicho trimestre, podrá aplicarse esta última al saldo mencionado anteriormente.

Para dar cumplimiento al artículo 138 de la Circular Única, la cartera crediticia comercial se presenta a continuación por grado de riesgo A-1, A-2, B-1, B-2, B-3, C-1, C-2, D y E:

Grado de Riesgo	Marzo'2026		Junio'2026	
	Cartera	Reservas	Cartera	Reservas
A-1	85,396	371	191,504	885
A-2	0	0	0	0
B-1	0	0	0	0
B-2	0	0	0	0
B-3	0	0	0	0
C-1	0	0	0	0
C-2	0	0	0	0
D	0	0	0	0
E	4,261	4,261	4,252	4,252
Exceptuada	0	0	0	0
Total	**89,657**	**4,632**	**195,756**	**5,136**

Cifras en miles de pesos

De acuerdo con las Disposiciones, la clasificación de las reservas preventivas de la cartera crediticia es la siguiente:

PORCENTAJE DE RESERVAS PREVENTIVAS	
GRADOS DE RIESGO	**CARTERA COMERCIAL**
A-1	0 a 0.9
A-2	0.901 a 1.5
B-1	1.501 a 2.0
B-2	2.001 a 2.50
B-3	2.501 a 5.0
C-1	5.001 a 10.0
C-2	10.001 a 15.5
D	15.501 a 45.0
E	Mayor a 45.0

A partir de enero 2022 entró en vigor la norma NIF C16 (IFRS9) para el cálculo de las reservas preventivas por riesgos crediticios de acuerdo con las Disposiciones, clasificándose la cartera de crédito en etapas de riesgo y calculándose las reservas preventivas bajo el modelo de pérdidas esperadas y reservas vida completa conforme lo siguiente:

- Cartera vigente - etapa de riesgo 1 y etapa de riesgo 2 – Reserva pérdida esperada
 - $\boldsymbol{Reservas\ Etapa\ 1\ o\ 3_i = PI_i^X \times SP_i^X \times EI_i^X}$
- Cartera vencida – etapa de riesgo 3 – toma el valor máximo entre la Reserva pérdida esperada y reserva vida completa
 - $\boldsymbol{Reservas\ Etapa\ 2_i = Max\left(Reservas\ Vida\ Completa_i, PI_i^X \times SP_i^X \times EI_i^X\right)}$

Cartera comercial

El Banco está calificando la cartera de crédito comercial; sector empresarial, la cartera del sector financiero y la cartera a cargo de entidades del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con s los modelos establecidos por la Comisión en el Capítulo V “Calificación de Cartera Crediticia” de las Disposiciones.

Con estas metodologías de calificación, las reservas preventivas se determinan considerando la probabilidad de incumplimiento, la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento, y analizando los factores cuantitativos y cualitativos aplicando los Anexos de Calificación que se describen como sigue:

Cartera Actividad Empresarial:

Anexo 21.- Modelo de calificación para la cartera a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de Udis, el cual considera exclusivamente factores cuantitativos, analizando los siguientes factores de riesgo: experiencia de pago de acuerdo con información de sociedad de información crediticia, experiencia de pago con el Banco.

Anexo 22.- Modelo para calificar la cartera a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de Udis, analizando los siguientes factores de riesgo según corresponde: a) Factores Cuantitativos: experiencia de pago, de acuerdo a información de sociedad de información crediticia, experiencia de pago con el Banco y riesgo

financiero, b) Factores Cualitativos: riesgo país y de la industria, dependencia clientes, transparencia y estándares, estructura organizacional y accionaria.

Cartera a Entidades Federativas y Municipios:

Anexo 18 – Sección I
Tratándose de créditos a cargo de Entidades Federativas y Municipios que sean estructurados al amparo de fideicomisos irrevocables de garantía, administración y/o fuente de pago, de acuerdo a lo señalado en la presente sección, o bien, tratándose de créditos otorgados a fideicomisos públicos sin estructura en los que las Entidades Federativas y Municipios actúen como fideicomitentes, siempre que cumplan con los requisitos establecidos, tendrán una estimación crediticia equivalente al porcentaje del crédito que se establezca en cada uno de los incisos de esta Sección I del anexo 18 de la CUB.

Anexo 18, Sección II
El Banco calculará la PI de créditos a cargo de Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con lo señalado en la CUB, en los siguientes casos:

1. Créditos quirografarios.
2. Créditos que cuenten con instrucciones o contratos de mandato de fuente de pago, garantía o de ambos, en todos los supuestos con Participaciones Federales, Aportaciones Federales y/o Ingresos Propios como fuente de pago o como garantía.
3. Créditos no considerados en la Sección I del presente Anexo.

La probabilidad de incumplimiento, la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento, serán calculadas de conformidad con lo establecido en la Circular Única y analizando los siguientes factores de riesgo: a) Cuantitativos: experiencia de pago con las sociedades de información crediticia, experiencia de pago con el propio Banco y riesgo financiero, b) Cualitativos: fortaleza financiera y transparencia.

Créditos para proyectos de inversión o financiamiento de activos con fuente de pago propia.

Anexo 19.- Es aplicable para calificar aquellos créditos otorgados para el financiamiento de proyectos de inversión, bienes, mercancías o productos básicos, o bienes raíces generadores de rentas; conforme a lo establecido en la Sección I del presente Anexo, cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto o activo de que se trate, y en los cuales el acreditado no puede realizar otra función adicional a desarrollar, poseer y operar la instalación o activo correspondiente al crédito.

A continuación, se presenta el cuadro de calificación de cartera del portafolio total de la Institución con cifras al 30 de junio de 2026:

Grados de Riesgo	Cartera Comercial		Cartera Total	
	Cartera	Reservas	Cartera	Reservas
A-1	191,505	885	191,504	885
A-2	0	0	0	0
B-1	0	0	0	0
B-2	0	0	0	0
B-3	0	0	0	0
C-1	0	0	0	0
C-2	0	0	0	0
D	0	0	0	0
E	4,252	4,252	4,252	4,252
Exceptuada	0	0	0	0
Total Cartera Calificada	**195,756**	**5,136**	**195,756**	**5,136**
Otros Conceptos:				
Intereses cobrados por anticipado	-753	0	-753	0
Total	**195,003**	**5,136**	**195,003**	**5,136**
Reservas Adicionales				**0**
Total Reservas	**195,756**	**5,136**	**195,756**	**5,136**

Cifras en miles de pesos

En el siguiente cuadro se presenta el movimiento del 2do. trimestre del ejercicio 2026 de las reservas preventivas del portafolio de la Institución:

		Comercial			
		Actividades comerciales	Entidades financieras	Entidades gubernamentales	Total
Etapa 1					
Saldo al principio del año	$	595	0	243	838
Creación / Liberación de Reservas en Resultados		6	0	499	505
Liberación por cambio de metodología-Cartera Comercial		0	0	0	0
Reservas por cambio de metodologías		0	0	0	0
Castigos		0	0	0	0
		601	0	742	1,343
Etapa 2					
Saldo al principio del año		0	0	0	0
Creación / Liberación de Reservas en Resultados		0	0	0	0
Liberación por cambio de metodología-Cartera Comercial		0	0	0	0
Reservas por cambio de metodologías		0	0	0	0
Castigos		0	0	0	0
		0	0	0	0
Etapa 3					
Saldo al principio del año		3,793	0	0	3,793
Creación / Liberación de Reservas en Resultados		0	0	0	0
Liberación por cambio de metodología-Cartera Comercial		0	0	0	0
Reservas por cambio de metodologías		0	0	0	0
Castigos		0	0	0	0
		3,793	0	0	3,793
Total de etapas 1 a 3	$	4,394	0	742	5,136

Cifras en miles de pesos

Se presenta a continuación la estimación de reservas preventivas de la cartera comercial por sector económico al 31 de marzo y 31 de junio de 2026:

Sector Económico	Reserva Balance Mar'2026	Reserva Balance Jun'2026
Transportes y Comunicaciones	4,297	4,289
Entidades Gubernamentales	243	742
Comercio	78	78
Servicios	0	20
Manufacturera	14	7
Total	**4,632**	**5,136**

Cifras en miles de pesos

En la siguiente tabla se presenta un comparativo al 30 de junio de 2026 de las exposiciones con riesgo de crédito, reservas crediticias reportadas y las derivadas de las exposiciones brutas, sin considerar los efectos de las técnicas de cobertura del riesgo de crédito, desglosado por los principales tipos de cartera crediticia:

Concepto:	Cartera	Exposición al Incumplimiento	Reservas	Reservas *	Exposiciones Brutas
Cartera a Empresas con ventas menores a 14 millones de UDIs	4,252	4,252	4,252	4,252	0
Cartera a Empresas con ventas mayores a 14 millones de UDIs	43,046	43,046	142	142	42,904
Cartera a Entidades del Sector Gubernamental	148,458	148,458	742	742	147,716
Cartera a Entidades Financieras	0	0	0	0	0
Total Cartera de Crédito Comercial *	**195,756**	**195,756**	**5,136**	**5,136**	**190,620**

* Reserva sin considerar mitigantes de Riesgo

Cifras en miles de pesos

A continuación, se presenta la distribución geográfica de las exposiciones crediticias desglosadas en las principales entidades federativas, con cifras al 30 de junio de 2026:

Entidad Federativa	Cartera Comercial
Ciudad de México	149,851
Tamaulipas	25,141
Nuevo León	16,512
Coahuila	4,252
Otros	0
Total	**195,756**

Cifras en miles de pesos

En la siguiente tabla se presenta la distribución por sectores económicos de las exposiciones de la cartera comercial, con cifras al 30 de junio de 2026:

Sector Económico	Cartera Comercial
Entidades Gubernamentales	148,458
Comercio	25,141
Transportes y Comunicaciones	13,909
Servicios	6,854
Manufacturera	1,394
Total	**195,756**

Cifras en miles de pesos

A continuación, se presenta la distribución por plazos remanentes de las exposiciones crediticias, con cifras al 30 de junio de 2026:

Plazo por vencer	Cartera Comercial
Créditos con plazos ya vencidos	0
De 1 a 184 días	191,504
De 185 a 366 días	0
Más de 366 días	4,252
Total	**195,756**

Cifras en miles de pesos

En la siguiente tabla se presenta la antigüedad de la cartera en etapa 3 del portafolio total de la Institución con cifras al 30 de junio de 2026:

Rango de días de morosidad	Cartera Comercial
Mora de 1 a 180 días	3,793
Mora de 181 a 365 días	0
Mora mayor a 365 días	0
Total Cartera Vencida	**3,793**

Cifras en miles de pesos

A continuación presenta la cartera comercial de Factoraje clasificada en cartera en etapa 1, etapa 2 y etapa 3 con cifras al 30 de junio de 2026, clasificada por grados de riesgo, entidades federativas y sectores económicos:

Cartera Comercial (Etapa 1, Etapa 2 y Etapa 3) por grado de riesgo:

Nivel de Riesgo	Cartera Comercial Etapas 1 y 2						Cartera Comercial Etapa 3		Cartera Total	
	Cartera Comercial Etapa 1		Cartera Comercial Etapa 2		Total Cartera Comercial Etapas 1 y 2		Cartera Comercial Etapa 3			
	Cartera	Reservas	Cartera	Reservas	Cartera	Reservas	Cartera	Reservas	Cartera	Reservas
A-1	191,505	885	0	0	191,505	885	0	0	191,505	885
A-2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B-1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B-2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B-3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C-1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C-2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
E	458	458	0	0	458	458	3,793	3,793	4,252	4,252
Exceptuada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**191,963**	**1,343**	**0**	**0**	**191,963**	**1,343**	**3,793**	**3,793**	**195,756**	**5,136**

Cifras en miles de pesos

Cartera Comercial (Etapa 1, Etapa 2 y Etapa 3) por Entidad Federativa:

Entidad Federativa	Cartera Comercial Etapas 1 y 2						Cartera Comercial Etapa 3		Cartera Total	
	Cartera Comercial Etapa 1		Cartera Comercial Etapa 2		Total Cartera Comercial Etapa 1 y 2		Cartera Comercial Etapa 3			
	Cartera	Reservas	Cartera	Reservas	Cartera	Reservas	Cartera	Reservas	Cartera	Reservas
Ciudad de México	149,852	750	0	0	149,852	750	0	0	149,852	750
Coahuila	458	458	0	0	458	458	3,793	3,793	4,252	4,252
Nuevo León	16,512	57	0	0	16,512	57	0	0	16,512	57
Tamaulipas	25,141	78	0	0	25,141	78	0	0	25,141	78
Total	**191,963**	**1,343**	**0**	**0**	**191,963**	**1,343**	**3,793**	**3,793**	**195,756**	**5,136**

Cifras en miles de pesos

Cartera Comercial (Etapa 1, Etapa 2 y Etapa 3) por Sector Económico:

Sectores Económicos	Cartera Comercial Etapas 1 y 2						Cartera Comercial Etapa 3		Cartera Total	
	Cartera Comercial Etapa 1		Cartera Comercial Etapa 2		Total Cartera Comercial Etapa 1 y 2		Cartera Comercial Etapa 3			
	Cartera	Reservas	Cartera	Reservas	Cartera	Reservas	Cartera	Reservas	Cartera	Reservas
Comercio	25,141	78	0	0	25,141	78	0	0	25,141	78
Entidades Gubernamentales	148,458	742	0	0	148,458	742	0	0	148,458	742
Manufacturera	1,393	7	0	0	1,393	7	0	0	1,393	7
Servicios	6,854	20	0	0	6,854	20	0	0	6,854	20
Transportes y Comunicaciones	10,116	496	0	0	10,116	496	3,793	3,793	13,909	4,289
Total	**191,963**	**1,343**	**0**	**0**	**191,963**	**1,343**	**3,793**	**3,793**	**195,756**	**5,136**

Cifras en miles de pesos

En el siguiente cuadro se presenta el movimiento del 2do. trimestre del ejercicio 2026 de las reservas preventivas de la cartera comercial en etapa 3 de Factoraje:

Concepto:	Jun'2026
Saldo al principio del trimestre	$3,793
Creación de reservas (periodo actual o anteriores)	0
Aplicaciones por: Castigos y Quitas	0
Saldo al final del trimestre	**$3,793**

Recuperaciones registradas en el año de créditos castigados	0

Cifras en miles de pesos

En el proceso de calificación no se están aplicando garantías al portafolio crediticio.